

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2020

“CONSTRUCCION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL- TUNJA”,

OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS FRENTE A INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, FEBRERO DE 2020**

PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2020 - SUBSANACIÓN PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA

1 mensaje

ingcomercial@profesionalesasociadosltda.com
<ingcomercial@profesionalesasociadosltda.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co
Cc: licitaciones@profesionalesasociadosltda.com

10 de febrero de 2020,
14:15

Bogotá D.C., 10 de Febrero de 2020

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, Boyacá

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2020 "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL – TUNJA"

Asunto: Subsanación al Informe de Evaluación Preliminar

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la empresa **PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA**, se permite adjuntar al presente la subsanación, de acuerdo con el informe de evaluación preliminar y al cronograma vigente del proceso de la referencia.

Atentamente,

ANGIE VARGAS MONCADA

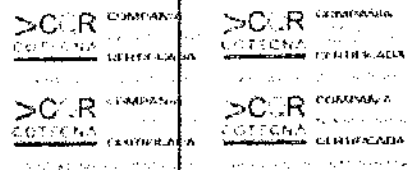
Ing. Licitaciones

Calle 104 No. 14 A – 45 Oficina 401.

Edificio Centro Empresarial 104 - Bogotá D.C (Colombia)

Cel. (057) 3176609247

Tel: (057 + 1) 215 0482 - 637 1065 Ext.118



www.profesionalesasociadosltda.com

P "Antes de imprimir Este correo pensemos si es necesario hacerlo. Contribuyamos con el medio ambiente"

3 archivos adjuntos

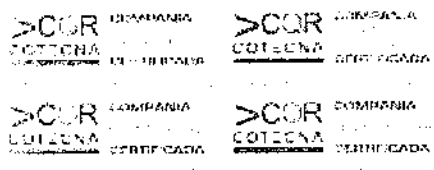
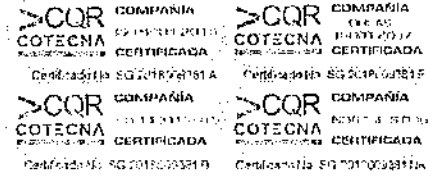


image001.png
136K



image003.png
193K

 **SUBSANACIÓN PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.pdf**
2086K



Bogotá D.C., 10 de Febrero de 2020

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja, Boyacá

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2020 "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA SEDE CENTRAL – TUNJA"

Asunto: Subsanación al Informe de Evaluación Preliminar

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la empresa **PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA**, se permite realizar la siguiente subsanación, de acuerdo con el informe de evaluación preliminar y al cronograma vigente del proceso de la referencia:

1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
1.1. FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

NO ADMINSIBLE. EL PROPONENTE NO PRESENTA FLUJO DE ANTICIPO.

RESPUESTA

De acuerdo con la observación de la entidad, nos permitimos adjuntar a la presente subsanación el Flujo de Inversión del Anticipo, el cual corresponde al 30% de nuestra oferta económica, de modo que la entidad nos habilite o admita técnicamente.

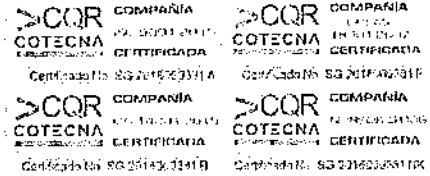
1.2. GRUPO DE TRABAJO

1.2.1. PROFESIONAL AMBIENTAL Y/O FORESTAL

NO ADMISIBLE. NO ADJUNTA COPIA DE LA CÉDULA

RESPUESTA

De acuerdo con la observación de la entidad, nos permitimos adjuntar a la presente subsanación la cédula de ciudadanía de la Profesional Propuesta para el Grupo de Trabajo (Leidy Jaidiber Mendez Rodriguez), de modo que la entidad nos habilite o admita técnicamente.




1.2.2. INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O PROFESIONAL CON POSGRADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO

NO ADMISIBLE. LA LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL SE ENCUENTRA VENCIDA Y NO ADJUNTA COPIA DE LA CÉDULA

RESPUESTA

De acuerdo con la observación de la entidad, nos permitimos adjuntar a la presente subsanación la Licencia en Salud Ocupacional cuya resolución es la No. 7950 de 16/09/2019, con la cual se renueva la Resolución No. 8734 del 11/09/2009, expedida por la secretaria de Salud de Bogotá D.C. Adicionalmente, se adjunta la tarjeta profesional como administradora industrial y la cédula de ciudadanía de la Profesional Propuesta para el Grupo de Trabajo (Katia Isabel Martínez Carvajal), de modo que la entidad nos habilite o admita técnicamente.

Atentamente,



JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA
Representante Legal PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA
C. C. No 79.787.980 de Bogotá D.C.
Nit. 813.008.120-1

FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

PROFESIONALES ASOCIADOS		FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	
ENTIDAD:		UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - TUNJA	
PROCESO:		INVITACION PUBLICA 01 DE 2020	
OBJETO:		CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL - TUNJA	
VALOR DEL CONTRATO (Oferta Económica)		VALOR ANTICIPO (Oferta Económica)	
\$ 1,046,467,823.98		\$ 313,940,347.19	

INFORMACION PLAN DE INVERSION ANTICIPO						
No.	DESCRIPCIÓN	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VALOR TOTAL	%
1	Insumos	\$ 167,918,562.21	\$ 46,221,096.00	\$ 16,280,316.89	\$ 230,419,975.10	73.40%
2	Mano de Obra	\$ 35,982,549.05	\$ 11,555,274.00		\$ 47,537,823.05	15.14%
3	Equipos	\$ 26,187,784.59	\$ 16,794,764.71		\$ 42,982,549.30	13.46%
TOTAL		\$ 229,088,895.85	\$ 68,571,134.71	\$ 16,280,316.89	\$ 313,940,347.19	100.00%

NOTA 1: El valor a invertir en Insumos durante el mes uno (1), corresponde a el anticipo para imponentación de Luminarias, faroles y reflectores y compra de postes de la parte eléctrica, la loseta táctil prefabricada, bordillos en Concreto Prefabricado, compra de tubería novator, mampostería para muros pensados, entre otros accesorios hidráulicos, etc.


JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA
 Representante Legal
 PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA
 C.C. 79.787.980
 NIT. 813.008.120-1

PROFESIONAL AMBIENTAL

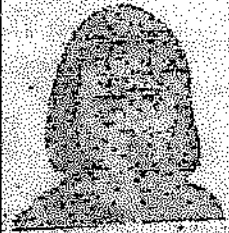
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIUDADANA DE CIUDADANA

33201220

MENDEZ RODRIGUEZ

LEIDY JAMESA

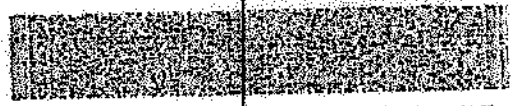
Ledy I. Mendez R.



FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1982
LA CALERA
(CIUDAD DE LA CALERA)
CANTON DE LA CALERA

1.58 ESTATURA A+ PESO F SEXO

21-NOV-2000 LA CALERA



P-1515923-33030878-8-0111121-00107 REPUBLICA DE COLOMBIA

**INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO O PROFESIONAL CON
POSGRADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 7950 de 16/09/2019

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **KATIA ISABEL MARTINEZ CARVAJAL**, Identificado(a) con CC 33334993 de CARTAGENA, ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 8734 del 11/09/2009, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **KATIA ISABEL MARTINEZ CARVAJAL**, Identificado(a) con CC 33334993 de CARTAGENA, como ADMINISTRADOR INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría de Salud



AL CALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No 7950 del 16/09/2019 por la cual se renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO. La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a KATIA ISABEL MARTINEZ CARVAJAL informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 16/09/2019

SANDRA PATRICIA CHARRY ROJAS
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboro: Diana Helena Villanueva Herrera
Revisó: Diana Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Sandra Patricia Charry Rojas

Bogotá D.C. 29 de octubre 2019
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) KATIA MARTINEZ
C.C. # 38334993
Teléfono: 316 5341179
Correo: katiamartinez-deco@gmail.com
Firma: Katia Martinez

Cra. 32 No. 12-81
Tel. 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info. 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

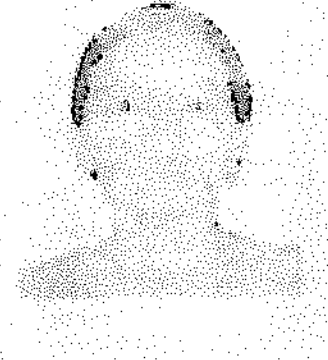
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANA

NUMERO 33.334.993
MARTINEZ CARVAJAL

APELLIDO
KATIA ISABEL

SEXO

Katia Martinez



IMPRESO EN PUNTO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1977

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A-
OBS. P.M.

F
SEXO

05-MAR-1986 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

REGISTRACION NACIONAL
CALLE DEL SANCIO 7 1986-88



A-0500100 0210000 F-0080030003 09861020

0004730188A 1 6003014304

REPÚBLICA DE COLOMBIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA	
	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PROFESIONAL AFIN No. 13926-027802 BLV ADMINISTRADOR INDUSTRIAL DE FECHA 16/05/2013 MATIA ISABEL MARTINEZ CARVAJAL C.C. 33331981 UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO	

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Afín a la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

**CONSORCIO CIRCULACIÓN UPTC
2020**

Tunja 11 de febrero de 2020

Señores

Departamento de contratación

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

ASUNTO

Observaciones a las propuestas presentadas a la INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2020 "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL - TUNJA"

Por medio de la presente me permito allegar al departamento de contratación observaciones a las propuestas de los proponentes de la invitación publica ya mencionada, para que sean tenidas en cuenta en la evaluación de la invitación.

Observaciones realizadas al oferente JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

16.3.1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE SINGULAR

Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, máximo TRES (3) copias de contratos junto con las actas de recibo final a entera satisfacción o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto corresponda a: Construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación de parques, alamedas, andenes y/o plazoletas.

Experiencia residente solicitada por la entidad

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
U.P.T.C.
11 MES 02 AÑO 2020
10:28 AM
E-mail

Ante esta solicitud el proponente JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ, no cumple con los requisitos solicitados por la entidad, toda vez que presenta tres contratos con el siguiente objeto.

ANEXO 05

FORMULARIO DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE.	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	% DE PARTIC.
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	209 DE 2017	CONSTRUCCION DE LA PLAZOLETA DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA UPTC SECCIONAL DUITAMA	304.992.947,59	413,43	Enero 23 de 2017	Octubre 9 de 2017	150,00	100,00%
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	642 DE 2011	CONSTRUCCION DE EDIFICIO BLOQUE 3, PLAZOLETA, CANCHA MULTIPLE, VIA INTERIOR, PARQUEADERO Y OBRAS EXTERIORES DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INNOVACION LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE	\$ 2.112.608.114,60	3.727,91	ENERO 23 DE 2012	SEPTIEMBRE 7 DE 2012	180,00	5,00%
ALCALDIA MUNICIPAL DE UBALA	01 DE 2014	CONSTRUCCION DE LA CANCHA MULTIPLE ESCUELA VEREDA EL ROBLEGAL MUNICIPIO DE UBALA	\$ 70.000.000,00	113,64	ABRIL 15 DE 2014	JULIO 14 DE 2014	90,00	100,00%
Totales			2.487.601.062,19	4.254,98				

ARQ. JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ
PROPONENTE

20000
K

X
00009

ANEXO No. 5
EXPERIENCIA GENERAL PROPUESTA

EXPERIENCIA GENERAL	
NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
NUMERO DEL CONTRATO	209 DE 2017
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA PLAZOLETA DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA UPTC SECCIONAL DUITAMA
VALOR FINAL DE LA OBRA EN PESOS	\$ 304 992 947,59
VALOR FINAL DE LA OBRA EN SMMLV	413,43
FECHA DE INICIO	Enero 23 de 2017
FECHA DE LIQUIDACION	Octubre 9 de 2017
TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	150
AREA CONSTRUIDA (M2)	1.320,42
EXPERIENCIA GENERAL	
NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NUMERO DEL CONTRATO	642 DE 2011
OBJETO	CONSTRUCCION DE EDIFICIO BLOQUE 3, PLAZOLETA, CANCHA MULTIPLE, VIA INTERIOR, PARQUEADERO Y OBRAS EXTERIORES DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INNOVACION LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE
VALOR FINAL DE LA OBRA EN PESOS	\$ 2 112 608 114,00
VALOR FINAL DE LA OBRA EN SMMLV	3 727,91
FECHA DE INICIO	ENERO 23 DE 2012
FECHA DE LIQUIDACION	SEPTIEMBRE 7 DE 2012
TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	180
AREA CONSTRUIDA (M2)	4 968,00
EXPERIENCIA GENERAL	
NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE UBALA
NUMERO DEL CONTRATO	01 DE 2014
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA CANCHA MULTIPLE ESCUELA VEREDA EL ROBLEGAL MUNICIPIO DE UBALA
VALOR FINAL DE LA OBRA EN PESOS	\$ 70 000 000,00
VALOR FINAL DE LA OBRA EN SMMLV	113,64
FECHA DE INICIO	ABRIL 14 DE 2014
FECHA DE LIQUIDACION	JULIO 14 DE 2014
TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	90
AREA CONSTRUIDA (M2)	523,45
TOTAL EXPERIENCIA EN S.M.M.L.V.	4.254,98
TOTAL EXPERIENCIA EN M2	6.811,87



ARQ. JOSE LEONEL RODRIGUEZ CORTIZ
PROPONENTE

De lo anterior se debe objetar lo siguiente:

Contrato 1 "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA UPTC SECCIÓN DUITAMA" cumple con la experiencia solicitada, toda vez que presenta un área intervenida de 1320 ,42 m2

Contrato 2 "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BLOQUE 3, PLAZOLETA, CANCHA MULTIPLE, VÍA INTERIOR PARQUEADERO Y OBRAS EXTERIORES DE LA

NUEVA SEDE DEL CENTRO DE INNOVACIÓN LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE" con la ejecución de las siguientes cantidades:



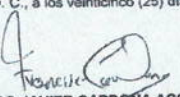
000078

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS EJECUTADAS:


ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA BLOQUE 3	443 m ²
ÁREA DE PLAZOLETA EXTERIOR (espacio público)	1.798 m ²
ÁREA DE LA CANCHA MÚLTIPLE	937 m ²
ÁREA DE VÍA VEHICULAR	2.233 m ²
LONGITUD DE LA VÍA	406 ml
ANCHO DE LA VÍA	5.50 ml


La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2013.


FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA
 Director Administrativo y Financiero

PBA


Ing. Cristian Camacho Jaimes
 Supervisor del Contrato


Alba Mercedes Saenz Castro
 Coordinadora Grupo de Construcciones

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
 Dirección General - Grupo de Construcciones
 Calle 57 No. 8-69 - PBX (57 1) 5461500
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Página 3 de 3

De acuerdo con lo anterior, el contrato No 2 fue ejecutado en consorcio en donde el señor JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ, participo con el 5% en el consorcio y el pliego de condiciones específicamente en su página 26 informa lo siguiente: " En caso de que la experiencia corresponda a un

Consortio o Unión Temporal, diferente al que presenta la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio haga propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio o Unión Temporal anterior, donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA"

Siendo así las cosas analizamos lo siguiente:

El contrato No 2 presentado por este oferente no tiene la validez, toda vez el área 1798 m² de plazoleta exterior (espacio público) presentada en el folio 78 debe ser afectada por 5%, porcentaje de participación que el oferente tuvo en su momento en dicho consorcio. Asimismo la experiencia que se presenta en este mismo folio relacionada con área de la cancha múltiple 937 m² y área vía vehicular 2233 m² no tienen validez, ya que la experiencia solicitada por la entidad está relacionada con Construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación de parques, alamedas, andenes y/o plazoletas

Por lo anterior solicito a esta entidad validar la experiencia del contrato No 2 solo la que cumpla con la solicitud del pliego de condiciones y de acuerdo con el porcentaje de participación que hubo en el dicho contrato.

Contrato No 3, presentado por este oferente corresponde a: "construcción de una cancha multiple..." nada que ver pues con Construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación de parques, alamedas, andenes y/o plazoletas, experiencia solicitada por la entidad, de igual forma es importante resaltar que a folio 0097 este oferente acredito dicha experiencia con un contrato cuyo objeto fue de la construcción de placa huella, experiencia la cual esta entidad acepta.

ITEM		ACTIVIDAD	UNID.	UNID. CONV.	CANT. UNID. CONV.	UNIDAD PREC.	CANTIDAD	UNIDAD PREC.	CANTIDAD	UNIDAD PREC.	CANTIDAD	UNIDAD PREC.	CANTIDAD	UNIDAD PREC.
PLAZA DE COLEGIO														
1.2		MANTENIMIENTO DE PLAZA	M2	1.250	1,562	3,000	1.50	1,562	3,000	1.50	1,562	3,000	1.50	1,562
1.3		REPARACIONES VARIAS (SISTEMA DE DRENAJE, SANEAMIENTO, REPARACIONES DE PUERTAS, VENTANAS, BARRANDOS, etc.)	HORA	24	2,000	48,000	24	2,000	48,000	24	2,000	48,000	24	2,000
1.4		MANTENIMIENTO DE PLAZA (CORTA CÉSPED, RIEGO, etc.)	HORA	24	2,000	48,000	24	2,000	48,000	24	2,000	48,000	24	2,000
1.5		REPARACIONES DE LA PLAZA (RECONSTRUCCION DE SILLAS, RECONSTRUCCION DE MARCOS, etc.)	HORA	24	2,000	48,000	24	2,000	48,000	24	2,000	48,000	24	2,000
TOTAL COSTOS DIRECTOS					3,982	78,400								
GASTOS INDIRECTOS					3,982	78,400								
GASTOS EN GENERAL					3,982	78,400								
COSTOS DIRECTOS					3,982	78,400								
COSTOS INDIRECTOS					3,982	78,400								
COSTOS EN GENERAL					3,982	78,400								
COSTO TOTAL					7,964	156,800								

Por lo anterior solicito amablemente a esta entidad no tener en cuenta la experiencia general presentada por el proponente **JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ**, toda vez que no cumple con los requisitos en su totalidad solicitados por esta entidad.

16.4.6. GRUPO DE TRABAJO:

A. RESIDENTE DE OBRA:

INGENIERO CIVIL, INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS O ARQUITECTO, con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional

Experiencia profesional específica en como Residente de obra en proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mantenimiento de vías en pavimento rígido o andenes en cualquier material, celebrados con entidad pública o privada. Para acreditar la experiencia debe anexar máximo 3 constancias relacionadas con proyectos celebrados y recibidos a entera satisfacción a partir de 1 de enero de 2010.

A folio 142 presenta una experiencia la cual no está relacionada con construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mantenimiento de vías en pavimento rígido o andenes es de resaltar que las certificaciones solicitadas por la entidad deben ir relacionadas con los objetos mencionados y no con los ítems ejecutados, de igual forma aparentemente se evidencio que solo presento una certificación y el pliego solicito tres certificaciones.

Motivo por el cual solicito a esta entidad no aceptar la experiencia de este profesional toda vez que no cumple con los solicitado en el pliego de condiciones.

C. PROFESIONAL AMBIENTAL Y/O FORESTAL

PROFESIONAL en Ingeniería Ambiental o afines, o profesional con posgrado en Gestión Ambiental con experiencia general de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del título de posgrado requerido

Debe tener experiencia en mínimo dos (2) proyectos de infraestructura, donde haya desempeñado funciones como profesional ambiental y/o forestal, para la reubicación de especies arbóreas y medidas de conservación de árboles, corte y tratamiento de raíces.

De acuerdo con lo anterior, se evidencio que dicho profesional no cumple con los requisitos solicitados por la entidad toda vez que a folios 176 a 179 dicho proponente presenta una experiencia la cual no va acorde con la solicitada por la entidad. Motivo por el cual solicito amablemente a esta entidad no tener en cuenta.

CONSORCIO RÍO NEUSA
900.910.248-9




000178



CERTIFICACIÓN

Yo, **José Fabián Sierra Mesa** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74.187.485 expedida en la ciudad de Sogamoso. Representante Legal del **Consortio Río Neusa** identificado con Nit. No. 900.910.248-9. CERTIFICO que la Ingeniera **Laura Camila Viveros Pulido** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.443.893 expedida en la ciudad de Bogotá registrada en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA bajo la **Licencia Profesional No. 25238-305112**, se desempeñó como Ingeniera Ambiental Residente en el Contrato de Obra Pública No. 1469 de 2015, suscrito entre el Consorcio Río Neusa y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, cuyo objeto contractual fue realizar la "EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA EN LA FUENTE HÍDRICA RIO NEUSA PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN CAR", en el periodo comprendido entre el 08 de febrero de 2016 hasta el 22 de julio de 2017.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2020.


José Fabián Sierra Mesa
C.C. No. 74.187.485 de Sogamoso
Representante Legal
Consortio Río Neusa

Calle 103 No. 14A-53 OFICINA 407. Bogotá D.C. PBX. 6918344. Fax. 2181268.
jsierra@femeingenieria.com


CONSORCIO RÍO UBATE
901.137.239-0



CERTIFICACIÓN

Yo, **Luis Fernando Mesa Ballesteros** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 9.523.864 expedida en la ciudad de Sogamoso, Representante Legal del **Consorcio Río Ubaté** identificado con Nit. No. 901.137.239-0, CERTIFICO que la Ingeniera **Laura Camila Viveros Pulido** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.443.893 expedida en la ciudad de Bogotá registrada en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA bajo la **Licencia Profesional No. 25238-305112 CND**, se desempeñó como Ingeniera Ambiental Residente en el Contrato de Obra Pública No. 1876 de 2017, suscrito entre el Consorcio Río Ubaté y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, cuyo objeto contractual fue realizar la "EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA EN LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA RÍO UBATE EN LA JURISDICCIÓN CAR. (UBATÉ FASE II)", en el periodo comprendido entre el 25 de enero de 2018 hasta el 24 de marzo de 2019.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2020.


Luis Fernando Mesa Ballesteros
C.C. No. 9.523.864 de Sogamoso
Representante Legal
Consorcio Río Ubaté

{fiduprevisora)
siempre.

000176

LA SUSCRITA
VICEPRESIDENTE JURÍDICA DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

Que el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES conforme a lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley 1523 de 2012, celebró el siguiente Contrato de Obra, con base en la instrucción suscrita por el Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

CONTRATO No: 9677-PPAL001-802-2015
CONTRATISTA: CONSORCIO COMPUERTAS DE OCCIDENTE
NIT: 900.910.695-8.

- **OBJETO:** Que el veintiuno (21) de diciembre de 2015, el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES representado por FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el CONSORCIO COMPUERTAS DE OCCIDENTE, celebraron el Contrato de Obra, cuyo objeto se estableció así: "(...) En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el FONDO a realizar las obras requeridas para la ampliación de las Compuertas de Tolón en el Municipio de Chiquinquirá para la prevención y atención de desastres, Laguna de Fúquene y Río Suarez, jurisdicción CAR, acorde a los estudios previos, pliego de condiciones de la Licitación Pública FNGRD-SRR-LP-008-2015, a la oferta económica presentada por el contratista y a la Resolución de Adjudicación 1464 del 06 de noviembre de 2015, documentos que hacen parte integral del presente contrato (...)."
- **PROFESIONALES – EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** De conformidad con lo informado por la interventoría del contrato del CONSORCIO TOLÓN, los profesionales que participaron son:
 - Director de Obra: Ingeniero José Fabián Sierra
 - Residente de Obra: Ingeniero Wilson Emiliano Mozo Malaver
 - Especialista Hidráulico: Ingeniero Jairo Pedraza Goyoneche
 - Especialista Ambiental: Ingeniera Laura Camila Viveros Pulido
- **VALOR TOTAL:** Que el valor del Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-802-2015, se pactó inicialmente por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.383.741.151,00) M/CTE. Incluido IVA y AIIU.
- **DURACION:** Que el plazo de duración del Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-802-2015, se estableció en diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir del trece (13) de enero de 2016.
- **ACTA DE RECIBO DEFINITIVO:** Que el veinticinco (25) de noviembre de 2016, las partes suscribieron el Acta de Recibo Definitivo del Contrato de Obra No. 9677-PPAL001-802-2015, bajo formato FR-1702-SRR-21, suscrito por JOSÉ FABIÁN SIERRA MESA, en su calidad de Director de obra; el Ing. WILSON

Página 1 de 2

Elaboró: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Bogotá D.C.

Barranquilla

Cali

Cartagena

Cali

MINCIENCIA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 600 PUNTOS)

El Proponente habilitado presentará máximo seis (6) Contratos de obra, junto con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción en: Código

UNSPSC 72141100 Clase: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura, o 72103300 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, cuyo objeto corresponda a: Construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación de parques, alamedas, andenes y/o plazoletas celebrados con entidad pública o privada en estado terminado a satisfacción. Y su puntuación se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

Y CAPACIDAD OPERATIVA que presenta el oferente el proponente JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ es la siguiente.

ANEXO 13

CAPACIDAD OPERATIVA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE	NO. CONTRATO	OBJETO	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O PLAZOLETAS	
			No. ITEM	AREA
COLEGIO ROSARIO DE SANTO DOMINGO	001 DE 2012	ADECUACION, REMODELACION, AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DEL COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO.	ONP-82	383,09
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	315 de 2012	CONSTRUCCION EDIFICIO DE ARTES, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA	11,20	904,11
			18,30	39,34
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	1-01-14500-518-2006	MANTENIMIENTO LOCATIVO Y/O REMODELACION PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, D.C.	103	1.268,44
			270	204,86
			373	53,00
Totales				2.912,84


ARQ. JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ
PROPONENTE

En ese orden de ideas dicho oferente no está cumpliendo con la experiencia operativa solicitada motivo por el cual se solicita a esta entidad no otorgar los 600 puntos de CAPACIDAD OPERATIVA.

Observaciones realizadas al oferente CONSORCIO VILLAVEN

16.3.2. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE PLURAL

Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, máximo TRES (3) copias de contratos junto con las actas de recibo final a entera satisfacción o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto corresponda a: Construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación de parques, alamedas, andenes y/o plazoletas, los cuales deben encontrarse registrados en el RUP y clasificados en al menos uno de los códigos UNSPC señalados, suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria (X) de los contratos a acreditar tenga un área total ejecutada mayor o igual a 2000 m² (No se tendrán en cuenta áreas certificadas como localización y replanteo) y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV. El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas.

A folio 80 el oferente CONSORCIO VILLAVEN presenta el anexo de experiencia general e lo que se logra concluir lo siguiente:

**ANEXO 05
FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

Para efectos de la verificación de la aptitud general del Proponente se debe allegar certificación de obra y/o actas de liquidación de obra con el fin de verificar las actividades y el valor de las obras ejecutadas.

Nota: Se debe tener claro que la experiencia se genera desde la fecha de inicio final a posteriori a satisfacción del Contrato.

No se solicitará historia de construcción, ni los casos, excepciones ni la normalidad que regule la actividad. Sin embargo, el oferente deberá presentar la documentación que permita verificar las características y tipología de la obra que apunte para acreditar la respectiva experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Razón social o nombre de la empresa contratante	CONSORCIO ESPACIO URBANO TURIA
Numero de Contrato	1006 2018
Consecutivo del contrato en el RUP	21
Objeto	ADECUACIÓN DEL ENTORNO PAISAJISTICO Y DE ESPACIO PUBLICO DEL EJE VIAL PASEO DE LA GOBERNACION TURIA, BOYACA.
Valor final de la obra en pesos	\$7.470.311.034,36
Valor final de la obra en SMMLV	2.792,71
Fecha de inicio	2018/2018
Fecha de finicio final a satisfacción	27/06/2019
Tiempo de ejecución (días)	058
Área construida	5.415,58
% de participación	80%
Razón social o nombre de la empresa contratante	OCIO ALMAURICO AVERONERO MEZA
Numero de Contrato	06 2015
Consecutivo del contrato en el RUP	47
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES PERIMETRALES EN LA CARRERA 7 ENTRE LA CALLE 4 Y LA DIAGONAL 8VA, Y DEL ÁREA PEATONAL EN LA CALLE 1A ENTRE CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
Valor final de la obra en pesos	\$6.366.029.172,12
Valor final de la obra en SMMLV	2.093,07

En dicho folio el oferente presenta dos contratos con los que pretende validar la experiencia general de los cuales tienen como objeto; contrato No 1 ADECUACIÓN DEL ENTORNO PAISAJISTICO Y ESPACIO PUBLICO DEL EJE VIAL PASEO DE LA GOBERNACION contrato No 2 con objeto "CONSTRUCCIÓN DE ANDENES PERIMETRALES EN LA CARRERA 7 ENTRE LA CALLE 4 Y LA DIAGONAL 8VA, Y DEL ÁREA PEATONAL EN LA CALLE 1ª ENTRE CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA"

De acuerdo con la solicitud de la entidad la experiencia general debe corresponder a: **Construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación de parques, alamedas, andenes y/o plazoletas**, lo que indica que el contrato No presentado por el **CONSORCIO VILLAVEN** no cumple con el primer contrato, pero si con el contrato No 2, pero aun así el **CONSORCIO VILLAVEN**

No cumple con el "área total ejecutada mayor o igual a 2000 m²" solicitada por la entidad, es importante resaltar, el pliego de condiciones en su página 27 especifica "El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe ir como mínimo con e/

50% dentro de la asociación para este proceso. Y "Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo un Contrato dentro de la experiencia general con un área no menor a 700 m² de áreas intervenidas, cuyo objeto corresponda a alguna de las siguientes actividades: **Construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación de parques.** En ese orden de ideas uno de los asociados que conforman este consorcio no estaría cumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Motivo por el cual solicito a esta entidad no aceptar la experiencia del contrato No 1 aportada para validar la experiencia general toda vez que no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

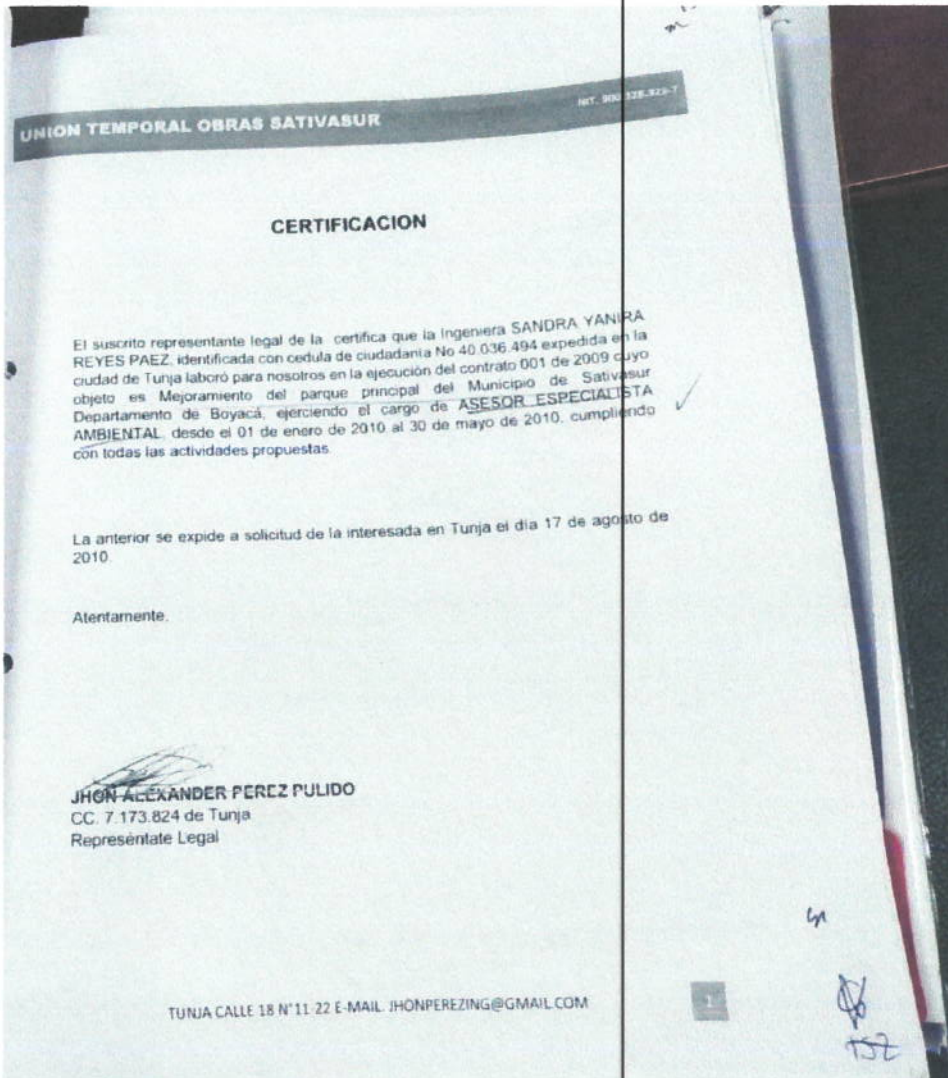
Equipo de trabajo

C. PROFESIONAL AMBIENTAL Y/O FORESTAL

Debe tener experiencia en mínimo dos (2) proyectos de infraestructura, donde haya desempeñado funciones como profesional ambiental y/o forestal, para la reubicación de especies arbóreas y medidas de conservación de árboles, corte y tratamiento de raíces.

Debe tener experiencia en mínimo dos (2) proyectos de infraestructura, donde haya desempeñado funciones como profesional ambiental y/o forestal, para la reubicación de especies arbóreas y medidas de conservación de árboles, corte y tratamiento de raíces

Con las certificaciones aportadas se deberá certificar **como mínimo 2 proyectos** en que acredite experiencia como Residente Ambiental o Gestor ambiental



No cumple con lo solicitado por la entidad, toda vez que se debió presentar experiencia como residente Ambiental o Gestor ambiental, de igual forma se evidencia que no desarrollo las actividades de reubicación de especies arbóreas y medidas de conservación de árboles, corte y tratamiento de raíces

INGENIERO CIVIL
OSCAR MAURICIO AVENDAÑO MEJIA.

Paz de Ariporo, 21 de julio de 2016

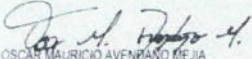
CERTIFICACION

Que la señora SANDRA YANIRA REYES PAEZ identificada con el número de cédula de ciudadanía 40.036.944 de Tunja, laboró para mi firma, desempeñando el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL, para el Contrato N. 002 de 31 de diciembre de 2014, cuyo objeto es MEJORAMIENTO URBANO DE ANDENES EN LA CALLE 9 ENTRE CARRERAS 11 Y 7 Y CARRERAS 9 Y 8 ENTRE CALLES 9 Y 11, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Las características del contrato fueron las siguientes con las actividades ambientales:

Contratante	Alcalde del Municipio de Paz de Ariporo
Contratista	Oscar Mauricio Avendaño Mejía
Contrato #	301 17 5-002 de 31 de diciembre de 2014
Objeto	REALIZAR EL MEJORAMIENTO URBANO DE ANDENES EN LA CALLE 9 ENTRE CARRERAS 11 Y 7, CARRERAS 9 Y 8 ENTRE CALLES 9 Y 11, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - DEPARTAMENTO DE CASANARE
Valor inicial	\$1.436.100.002
Valor final	\$1.436.100.002
Fecha de inicio	05/03/2015
Fecha de terminación	24/11/2015
Director de Obra	Inj. Oscar Mauricio Avendaño Mejía
Construcción de mallas en adyacencia exterior, con contenedores en acero	141 un
Suministro e instalación de árbol o palma manilla	121 un
Suministro e instalación de grama o prado	94 m ²

La presente se expide a solicitud del interesado.


OSCAR MAURICIO AVENDAÑO MEJIA
NIT. 88.221.968-2
INGENIERO CONTRATISTA

Dirección Carrera 10 No. 1 - 45 paz de Ariporo, Cel. 318 380 41 86
Email: ingoscarmauricio@yahoo.com
Paz de Ariporo, Casanare

No cumple con lo solicitado por la entidad, toda vez que se debió presentar experiencia como residente Ambiental o Gestor ambiental, de igual forma se evidencia que no desarrollo las actividades de reubicación de especies arbóreas y medidas de conservación de árboles, corte y tratamiento de raíces

CONSORCIO RENOVANDO PARQUES

NIT. 901.141.507.5

Bogotá, 3 de mayo de 2019

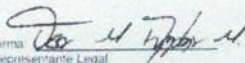
CERTIFICACION LABORAL

Por medio del presente documento se certifica a la señora Sandra Yanira Reyes Paziz identificada con cédula de ciudadanía 40.036.484 de Tunja, quien labora en el cargo de Especialista Ambiental para el CONSORCIO RENOVANDO PARQUES Contrato de obra N. 3232 de 2017, cuyo objeto fue REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO EL AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES JUAN PABLO II CODIGO 19-109, JUAN PABLO II ZONA VERDE 4 CODIGO 19-465 Y VILLAS EL DIAMANTE CODIGO 19-526, CON CARGO AL PROYECTO 1052 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS, en el periodo del primero (01) de marzo del 2018 hasta el veintidós (22) de diciembre de 2018.

Desempeñando las siguientes funciones:

- Elaboración de informes ambientales semanales y mensuales
- Gestión, creación y cierre del PIN Ambiental de la obra
- Gestión y control de los RCD generados en obra
- Trasplante de árboles existentes del proyecto.
- Siembra de árboles nuevos en los parques.
- Siembra y recuperación de zonas verdes en los parques.
- Creación de manual para el usuario con enfoques a la preservación y cuidados necesarios correspondiente al entorno ambiental.

Atentamente,

Firma 
 Representante Legal
 CONSORCIO RENOVANDO PARQUES

Carrera 57A # 57B - 85 Torre B - 116 Teléfono / celular 3052606574 - 3143313874
 Email: consorciorenovandoparques@gmail.com // ngosocamauia@yahoo.com
 Bogotá D.C.

UNION TEMPORAL PARQUES METROPOLITANOS

NIT. 901.026.501-4

Bogotá, 21 de agosto de 2018

CERTIFICA

Que la señora SANDRA YANIRA REYES PAEZ identificada con el número de cedula de ciudadanía 40.036.494 de Tunja, laboró para la Unión Temporal Parques Metropolitanos desempeñando el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL, con un horario laboral de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm y los sábados de 7:00 am a 12:00 pm mediante un contrato de terminación de obra, iniciando el veintisiete (27) de abril y finalizando el veintiocho (28) de diciembre de 2017. Encargada de las siguientes funciones:

- Capacitación del personal de obra en el cuidado, corte y trasplante de cepedones existentes en el parque
- Recorridos en obra con enfoque a la responsabilidad ambiental
- Elaboración de informes ambientales.
- Diligenciamientos de formatos con a la Secretaria Distrital de Ambiente, para la creación del PIN Ambiental
- Control de residuos de construcción y demolición.
- Siembra y trasplante de árboles.
- Siembra y recuperación de zonas verdes del proyecto.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2018

Cordialmente

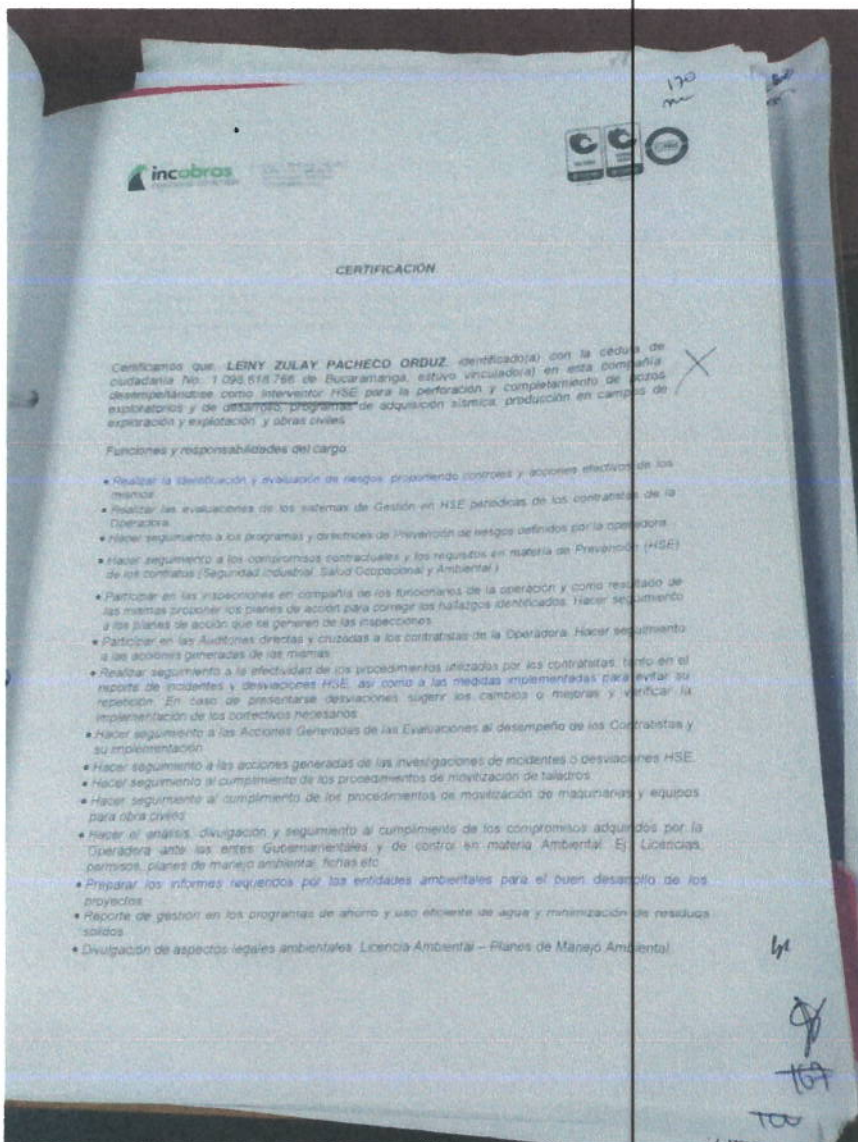
Ing. OSCAR MAURICIO AVENDAÑO MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL PARQUES METROPOLITANOS

Carrera 57A #57 B-85 Torre 8 -116 Teléfono // Celular
ofpaez@untempolitanos@gmail.com // info@carri...

158

4 \$6
155

D. INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O PROFESIONAL CON POSGRADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Esta certificación no aplica toda vez que se desempeñó como interventor

OBSERVACIONES PROPONENTE PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA

Documentos técnicos

Es necesario que el oferente satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada como en el folio 143 en lo que hace referencia a la discriminación del factor prestacional, ya que al ser un factor habilitante no se encuentra debidamente firmado como se muestra a continuación:

143

DISCRIMINACIÓN DEL FACTOR PRESTACIONAL

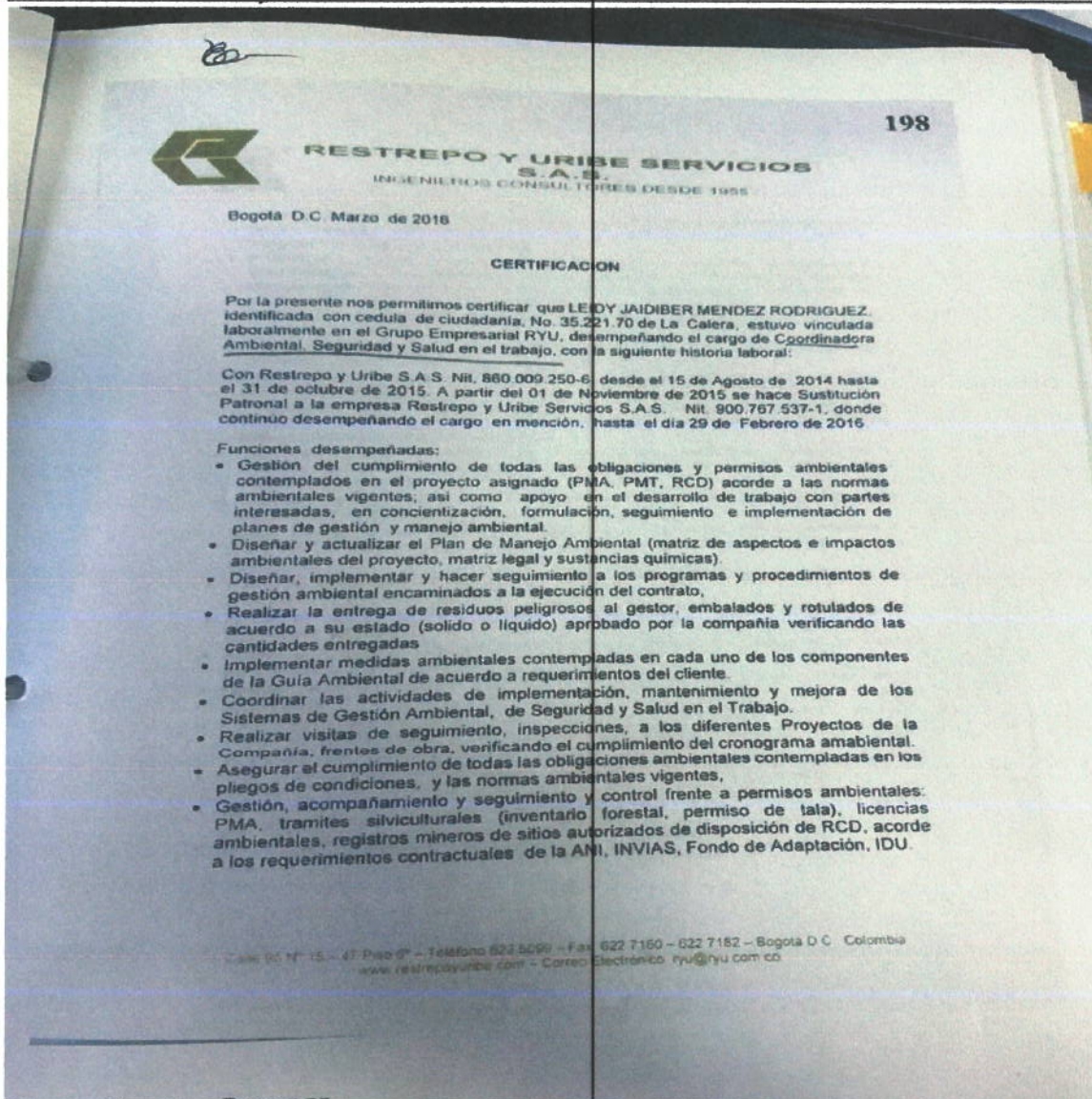
SALARIO	VALOR	REFERENCIA
Salario Básico Mensual	\$ 877,803	A
Subsidio de Transporte	\$ 182,854	B
Total Salario Mensual = (A) + (B)	\$ 980,657	C
Anual (A*360/30)	\$ 10,533,636	D
Anual (C*360/30) con subsidio de transportes	\$ 11,767,884	E

CONCEPTO	BASE	DE LEY	FORMULA	VALOR
SALARIO NOMINAL				
Salario Anual	Ref. A		(A)*360/30	\$ 10,533,636.00
Subsidio de Transportes	Ref. A		(B)*(360-15)/30	\$ 1,182,821.00
PRESTACIONES SOCIALES				
Cesantías Anuales	Ref. A		(E)*36/360	\$ 1,176,788.40
Intereses sobre las Cesantías	Cesantías		12%*Cesantías	\$ 141,214.61
Prima de Servicios (30 días)	Ref. A		(C)*100%	\$ 980,657.00
Vacaciones (15 Días)	Ref. A		(A)*50%	\$ 438,901.50
SEGURIDAD SOCIAL				
Pensionados	Ref. A		(D)*12%	\$ 1,264,036.32
Salud	Ref. A	8.5%	(D)*0%	\$ 895,359.06
ARL	Ref. A		(D)*6.96%	\$ 733,141.07
APORTES PARAFISCALES				
SENA	Ref. A	2%	(D)*0%	\$ 210,672.72
ICBF	Ref. A	3%	(D)*0%	\$ 316,009.08
Caja de Compensación Familiar	Ref. A		(D)*4%	\$ 421,345.44
FIC (Fondo Nacional de Formación Profesional)	Ref. A		(A)*12/40	\$ 263,340.90
DOTACIÓN + IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD				
Dotación Año 2020 (Construdata)		4.46%		\$ 39,150.01
Implementos de Seguridad Año 2020 (Construdata)		3.57%		\$ 31,337.57
VALOR ANUAL DEL SALARIO CON PRESTACIONES (VASCP)				\$ 18,628,410.67
VALOR ANUAL DEL SALARIO SIN PRESTACIONES				\$ 11,767,884.00
VALOR REAL FACTOR PRESTACIONAL				VASCP/(E) 158.30%

NOMBRE DEL PROPONENTE: PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE:

En el inciso 16.4.6 GRUPO DE TRABAJO numeral C. PROFESIONAL AMBIENTAL Y/O FORESTAL

La entidad solicita mínimo dos (2) proyectos de infraestructura, donde haya desempeñado funciones como profesional ambiental y/o forestal, para la reubicación de especies arbóreas y medidas de conservación de árboles, corte y tratamiento de raíces.



CONSORCIO
USAQUEN
NIT 901141757-1



202

CONSORCIO USAQUEN JP 2017
NIT. 901.141.757-1

Se Permite Certificar que:

Que la Señora LEIDY JAIDIBER MÉNDEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 35.221.270 de La Calera, prestó sus servicios como **RESIDENTE AMBIENTAL** con una dedicación del 100% en la ejecución del **CONTRATO No. 136-2017** cuyo objeto "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN Y SU ESPACIO PÚBLICO, EN BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE", desde el 26 de Febrero de 2018 hasta el 25 de Febrero de 2019.

VALOR DEL CONTRATO CONTRATO No. 136-2017: \$13.302.526.551

La presente se expide a los veinticinco (25) días del mes de julio del año (2019).

Cordialmente,

DEPARTAMENTO
DE
TALENTO HUMANO


DIANA BÉRMUDEZ GORDILLO
Directora Talento Humano
Celular 317 669 9801

Folio 198 y 202 donde el proponente no demuestra que se hayan ejecutado dichas certificaciones reubicación de especies arbóreas y medidas de conservación de árboles, corte y tratamiento de raíces.

CAPACIDAD OPERATIVA

Para asignar la puntuación la entidad solicita al proponente "máximo seis (6) Contratos de obra, junto con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción en: Código UNSPSC 72141100 Clase: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura, o 72103300 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, CUYO OBJETO corresponda a: **Construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación de parques, alamedas, andenes y/o plazoletas** celebrados con entidad pública o privada en estado terminado a satisfacción. "

El proponente anexa en el folio 257 un contrato cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN Y SU ESACIO PUBLICO, EN BOGOTA, D.C. A TRAVEZ DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIO FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE"

Esto quiere decir que el proponente no está teniendo en cuenta la solicitud de la entidad en lo que hace referencia al objeto que asignara la puntuación pues el contrato que ellos anexan es de **CONSERVACIÓN**, mas no de: **CONTRUCCION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE PARQUES, ALAMEDA, ANDENES Y/O PLAZOLETAS.**

Adicionalmente la entidad pide que se allegue su acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, pero dicho proceso aún está en proceso de liquidación, lo que quiere decir que el contrato no cumple con las expectativas de la entidad por ende su puntuación no ha de ser válida.

Por ende, pido de manera respetuosa no se tenga en cuenta la puntuación para este proponente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDE LEONOR VAQUERO

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20195120140431 **260**
Fecha: 24-05-2019

20195120140431

PLAZO INICIAL: Doce (12) Meses
PLAZO TOTAL: Doce (12) Meses.
FECHA DE INICIO: febrero 26 de 2018.
FECHA TERMINACIÓN: febrero 25 de 2019
VALOR CONTRATADO: \$17.129.838.037
VALOR EJECUTADO: \$13.302.526.551
FECHA LIQUIDACION: **En Proceso.**

TIPO DE VÍA: **URBANA (LOCALIDAD USAQUEEN)**, Ciudad de Bogotá D.C., los segmentos viales ejecutados tienen un ancho de calzada entre 6,00m y 10,50m.

CANTIDADES Y PRESUPUESTO: Las cantidades de obra ejecutadas y su correspondiente valoración para el Contrato N° 136 de 2017 corresponden a la siguiente relación de ítems y actividades:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1,001	REPLANTEO GENERAL	M2	36225	\$ 599	\$ 21.698.775
1,0011	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para espesores max. 0.15m	M3	1226,09	\$ 24.752	\$ 30.348.056
1,002	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	11061,04	\$ 4.808	\$ 53.181.495
1,003	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	M3	0	\$ 19.036	\$
1,004	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	9828,99	\$ 11.494	\$ 112.974.411
1,005	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	66,72	\$ 108.065	\$ 7.076.657
1,006	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) CON RECICLADO DE CONCRETO (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	0	\$ 118.921	\$
1,007	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	4590,13	\$ 101.685	\$ 466.747.816

Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaqueen.gov.co

GDI - GPD - F038
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

_OBSERVACIONES AL PROPONENTE CPI GROUP PROJECT AND INVESTMENT COOPERTATIVE

- El contrato aportado como experiencia general, adicional de la observación realizada por la entidad de no aparecer en el RUP, se encuentra que dentro del pliego de condiciones estipula en numeral 1.6.3. **DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** *"un Contrato dentro de la experiencia general con un área no menor a 700 m2 de áreas intervenidas, cuyo objeto corresponda a alguna de las siguientes actividades: Construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación de parques, alamedas, andenes y/o plazoletas". Encontramos con la siguiente fotografía anexa que el objeto como tal del contrato no corresponde a nada de lo pedido dentro de lo solicitado en la experiencia, teniendo en cuenta que cuando dentro de la exigencia pide que el cuyo objeto corresponda, quiere decir que dentro de su objeto aparezca explícitamente una de las palabras descritas seguidamente, y en esta caso como se evidencia en la fotografía enuncia en su objeto que es una zona recreativa de polígono de protección por riesgo.*

ANEXOS
FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para efectos de la verificación de la experiencia general del proponente se debe adjugar con el contrato, objeto y/o A.L.S de liquidación de obra con los fines de verificar las actividades y el costo de la obra a ejecutarse.

razón social o nombre de la empresa contratante	INSTITUTO UNIVERSITARIO QUEBECUENSE DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS
Numero de Contrato	0813/2009
Objeto	Contrato por el proceso de mejoramiento de las áreas de recreación y mantenimiento de parques, alamedas y/o plazoletas, en el Polígono de Protección por riesgo de la zona recreativa de la Universidad de Quebec en Saguenay, Saguenay, Canadá y el Hotel Biltmore en Saguenay, QC.
Valor final de la obra en pesos	14.402.254,76
Valor final de la obra en \$AMMIV	11.215.844
Fecha de inicio	2009/02/06
Fecha de liquidación	2012/02/09
Tiempo de ejecución (días)	1073 días
Área construida	24.026,00 m ²
% de participación	100%

- Dentro del pliego de condiciones dentro del numeral 1.6.4.6 **GRUPO DE TRABAJO** en el literal C. **PROFESIONAL AMBIENTAL Y/O FORESTAL** estipula que *"Debe tener experiencia en mínimo dos (2) proyectos de infraestructura, donde haya desempeñado funciones como profesional ambiental y/o forestal, para la reubicación de especies arbóreas y*

medidas de conservación de árboles, corte y tratamiento de raíces" y como se evidencia en las siguientes fotografías de las certificaciones del proponente en mención no contienen lo exigido por lo tanto no pueden tenerse en cuenta.

CERTIFICA:

Que la INGENIERA ANGELICA MARIA CORTES HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 20.688.611 de BOGOTÁ D.C. y Matricula profesional N° 25202126587 CND, se desempeñó como RESIDENTE de OBRA durante el tiempo total del contrato que se relaciona a continuación:

Contrato.	N° 018-2011
Objeto	Construcción de obras urbanismo (Vía y Andenes) para 110 unidades de viviendas de interés prioritario "urbanización villa real Jacky" Municipio de Agua de Dios - Cundinamarca
Valor Total del contrato	\$219.999.999 87
Participación.	Colmucoop 100%
Fecha de iniciación.	11 de agosto de 2011
Fecha de finalización.	19 de enero de 2012
Área construida.	1835 m ²

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de febrero del 2013

CERTIFICA:

Que la INGENIERA ANGELICA MARIA CORTES HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 20.688.611 de BOGOTÁ D.C. y Matricula profesional N° 25202126587 CND, se desempeñó como RESIDENTE de OBRA durante el tiempo total del contrato que se relaciona a continuación:

Contrato.	N° 172-2010
Objeto	Construcción y adecuación de pavimento rígido del sector urbano de la Calle 10 desde el puente la cuerera hasta la carrera 1b nueva Colombia-municipio de agua de dios.
Valor Total del contrato	\$ 453.250.000
Participación	Colmucoop 100%
Fecha de iniciación.	07 de octubre de 2010
Fecha de finalización.	19 de enero de 2011
Area construida	3580 m ²

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de septiembre del 2011.

CERTIFICA:

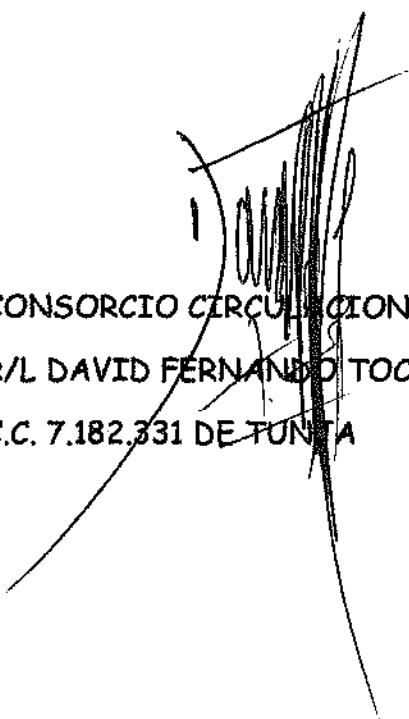
Que la INGENIERA ANGELICA MARIA CORTES HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 20.688.611 de BOGOTÁ D.C. y Matricula profesional N° 25202126587 CND, se desempeñó como RESIDENTE de OBRA durante el tiempo total del contrato que se relaciona a continuación:

Contrato	N° 217-2013
Objeto	Reposición de pavimento en vías urbanas del Municipio de Palermo - Huila.
Valor Total del contrato	\$1.500.906.500
Participación:	Colmucoop 99%
Fecha de iniciación.	15 de octubre de 2013
Fecha de finalización.	07 de noviembre de 2014
Area construida	18.800 m ²

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de ENERO del 2015

De manera formal pido sean revisadas dichas observaciones y sean tenidas en cuenta en la evaluación de la invitación pública.

Atentamente,



CONSORCIO CIRCULACION UPTC 2020
R/L DAVID FERNANDO TOCARRUNCHO PINEDA
C.C. 7.182.331 DE TUNTA

Tunja, 11 de febrero de 2020

Doctor
ALBERTO LEMOS VALENCIA
 Rector Encargado
 cc. Comité de Licitaciones y contratos
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA -UPTC
 Sede Central Tunja–Boyacá–Colombia
 Avenida Central del Norte 39-115
 Tunja - Boyacá

Referencia: Respuesta Evaluación Invitación Publica N° 001 de 2020

Cordial Saludo,

El suscrito DAVID FERNANDO TOCARRUNCHO PINEDA, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.182.331 de Tunja, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO CIRCULACION UPTC 2020, y como actuales proponentes de la Invitación Publica de la referencia cuyo objeto contractual es "**Construcción y Adecuación de Infraestructura Física para el Acceso y Circulación de Personas en Condición de Movilidad Reducida, para la Sede Central – Tunja**", me permito presentar las siguientes OBSERVACIONES al Informe de Evaluación Preliminar de las Personas realizada Por el Comité de Licitaciones y Contratos de la UPTC de fecha cinco (5) de febrero de 2020, teniendo en cuenta:

1. Frente a la Evaluación – **Documentos Jurídicos "Requisitos Habilitantes" - ítem 15.1.**

Dentro del marco de configuración, la UPTC señala en los pliegos de condiciones: (i) los requisitos mínimos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección y (ii) las reglas objetivas justas, claras y completas que permitan confeccionar los ofrecimientos y aseguren la escogencia objetiva del contratista.

Así pues, hay una clara distinción entre los requisitos que miran las condiciones de los oferentes, denominados **requisitos habilitantes**, y los que califican la propuesta (no al proponente), que son los llamados **factores de escogencia o ponderación**, por la naturaleza de su diferenciación son excluyentes, entre sí; ya que por regla general, los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones que debe reunir "el oferente para participar en el proceso de selección", los cuales son **subsanales**; y que los factores de ponderación están "relacionados con la propuesta", que no son subsanales y su ausencia permite no calificar o rechazar la propuesta, de acuerdo a los contenido en el ítem. 16.1., y, 17.2 del pliego de condiciones.

Significa lo anterior, que la UPTC, ha señalado unos documentos como parte de los requisitos habilitantes y la Universidad pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación.

Entonces, para dar claridad sobre este aspecto en particular se allega el Anexo Aclaratorio del Acta de Conformación documento debidamente suscrito por los consorciados en el cual se plasman de manera genérica las reglas básicas de regular las relaciones de los miembros del consorcio, y la manifestación expresa de no revocatoria y no cesión, con éste documento se busca verificar la aptitud como proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de Contratación.

2. Frente a la Evaluación – **Documentos Técnicos “Requisitos de Ponderación”- ítem 17.3 literal a**

Como se indicó precedentemente existe una diferencia entre los requisitos habilitantes y de ponderación, se tiene que el Comité Evaluador hace nota observación a los documentos técnicos allegados en la oferta en concreto sobre la Evaluación Técnico – Económica de la Propuesta que acredita la experiencia – Contrato N° 022-INF-2011 y N° 043-INF-2010 de la **Capacidad Operativa** y solicita la Entidad – UPTC, se allegue un nuevo documento como es el anexo económico del acta de recibo final.

A este requisito adicional que exigen la Universidad a través del Comité Evaluador no previsto en el Pliego de condiciones, es necesario precisar antes que nada que este documento no debe ser óbice para la calificación y/o ponderación de la oferta, ya que el CONSORCIO CIRCULACION UPTC 2020, cumplió con los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, que es la regla o norma del proceso y la ruta de las partes; es importante señalar que el ítem 17.3 literal “a” del pliego, estableció de forma inequívoca que para acreditar la CAPACIDAD OPERATIVA (MAXIMO 600 PUNTOS), debía:

“La acreditación de la capacidad operativa que será evaluada deberá acreditarse mediante certificación de MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS ADICIONALES A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, tres (3) por cada numeral señalado a continuación, adicionalmente deberá presentarse las respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción de acuerdo al numeral 16.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA y la documentación anexa según ANEXO 13 CAPACIDAD OPERATIVA

Para asignar puntuación se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 600 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Proponente habilitado presentará máximo seis (6) Contratos de obra, junto con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción en: Código UNSPSC 72141100 Clase: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura, o 72103300 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, cuyo objeto corresponda a: Construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación de parques, alamedas, andenes y/o plazoletas celebrados con entidad pública o privada en estado terminado a satisfacción. Y su puntuación se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. El Proponente habilitado que acredite mayor área sumada certificada en metros cuadrados (m2) de construcción de pisos en adoquín (cualquier material) o concreto para andenes y/o rampas, (MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS), le serán asignados el total de Cuatrocientos (400) puntos. Los demás Proponentes, de acuerdo al área certificada se

ordenarán descendientemente y le serán descontados 20 puntos de esta forma: Segundo puesto 380 puntos, tercer puesto 360 puntos, cuarto puesto 340 puntos, quinto puesto 320 puntos y así sucesivamente para el total de Proponentes habilitados.

Cuando no se valide área por este concepto, la calificación del proponente será de 0 puntos.

2. El proponente debe anexar la información necesaria para acreditar ítems de manejo forestal y/o arborización que tenga que ver con: siembra, pradización, trasplante, poda, manejo y corte de raíces de especies arbóreas, en cada uno de los contratos que certifique. Se le otorgarán Doscientos (200) puntos al proponente que sume el mayor valor en SMMLV sumando el ítem en mención de los contratos que certifique (MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS), los demás Proponentes, de acuerdo al orden decadente de SMMLV se ordenarán descendientemente y le serán descontados 20 puntos de esta forma: Segundo puesto 180 puntos, tercer puesto 160 puntos, cuarto 140 puntos, quinto 120 puntos y así sucesivamente para el total de Proponentes habilitados.

Cuando no se valide valor por este concepto, la calificación del proponente será de 0 puntos.

Nota: Para validar el área certificada en el Anexo 13 CAPACIDAD OPERATIVA, la certificación debe permitir verificar que el proponente adelantó las actividades correspondientes a mantenimiento, reparación y/o construcción de obra en las áreas certificadas”:

Requisitos allegados en la debida oportunidad y en la forma señalada en el pliego, los cuales reiteramos fueron así:

1. Para acreditar el numeral 1° del 17.3 literal “a”: Copia del **Contrato** N° 022-INF-2011, folio 000619, **Acta de recibo final** Folio 000623, documentos que acreditan la Actividad como es: **“Construcción de Andenes”** y el la Sumatoria de las actividades da un valor de \$área de construcción de 315.256, oo metros cuadrados, por tanto, se dan con claridad y certeza sumaria la prueba para la asignación de puntos según los acreditados por los demás proponentes, que hasta la fecha debería ser la más alta.
2. Para acreditar el numeral 2° del 17.3 literal “a”: Copia del **Contrato** N° 043-INF-2010, folio 000627, **Acta de recibo final** Folio 000632, documentos que acreditan la Actividad como es: **“Siembra, resiembra, poda, traslado de arboles, remoción y tratamiento de raíces y estocones entre otras actividades”** y un valor de \$7.810.966.965,60 equivalen aproximadamente en SMLMV a 889,83, por tanto, se dan con claridad y certeza sumaria la prueba para la asignación de puntos según los acreditados por los demás proponentes, que hasta la fecha debería ser la más alta.

Como se evidencia se allego lo necesario para verificar que el proponente adelantó las actividades solicitadas como experiencia en capacidad operativa, por tanto, se constatan los requisitos y con lo aportado estos dan claridad sin necesidad de nuevos requisitos, es decir, los elementos de prueba son suficientes para asignar los puntos dispuestos en el pliego de condiciones.

De acuerdo a los reseñado anteriormente, NO es de recibió para nosotros como proponentes, que la Universidad como entidad agregue “aposterior” a la publicación del

pliego nuevos requisitos, el supuesto de partida no presume agregar a la oferta requisitos omitidos, luego solicitados por la entidad se haga la ponderación y asignación del puntaje correspondiente; la idea inicial más fuerte de su significado se hace manifiesto, más perceptible, comprensible o dar a entender las causas de los que se encuentra en la oferta, es decir, no se trata de agregar algo a lo propuesto, sino de dar a entender lo que contiene. Sin embargo, lo anterior no obsta para que con esa misma finalidad - aclarar, explicar – se aporten documentos que no estaban previstos en el pliego y que no pueden ser vinculados como parte de la oferta y menos aún menmar la calificación o ponderación por estos nuevos documentos, ya que no previstos en el pliego para ser incluidos como tal en la oferta; estos mismos no son medios para mejorar la oferta y menos aún para considerarse como elementos que se están pretendiendo agregar por la entidad como nuevas condiciones a los pliegos; y menos aún, evidencia para alegar con posterioridad por parte del Comité Evaluador que se incumplió y sin motivo alguno se rechazar la oferta, porque como se ha expuesto al no ser elementos previstos en el pliego de condiciones definitivo no deben considerarse como tal como requisitos para la ponderación o asignación de puntaje, sino como una mera forma de explicar o aclarar algo de los documentos que si son requisitos en la oferta, porque no lo evidenciaron a la vista o no lo entendieron y requieren de medios secundarios para su estudio.

Entonces, lo que hoy se anexa es meramente unos documentos para aclarar este aspecto que está debidamente acreditado en la forma prevista en el pliego, esta es una eventualidad donde se requiere aclarar y/o explicar el contenido de algún aspecto de la propuesta, bien porque no es claro, porque es inconsistente o confuso a la vista; no de mejorar la oferta y menos aún de cambiar las condiciones inicialmente prescritas por el operador contractual, aspecto este último que va enmarcado en la prohibición de modificar los pliegos o incluir una vez publicado el pliego definitivo nuevos requisitos o ítems precontractuales, además de violar el principio de selección objetiva en el aspecto de la obligación de fijar previamente los criterios de selección, no puede operar la discrecionalidad administrativa –positiva o material y negativa o formal-, postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en el pliego de condiciones.

El Consejo de Estado, en sendos pronunciamientos ha reconocido que existen límites a la potestad interpretativa de los pliegos de condiciones. *«(...) Ahora bien, el hecho de que la ley y la jurisprudencia hayan reconocido en cabeza de la administración estatal la facultad o potestad de interpretación de los pliegos de condiciones, ello no puede constituir una patente de corso para que las entidades elaboren pliegos ambiguos, confusos, anfíbológicos, farragosos, sinuosos, inasibles u abstrusos; por el contrario, la exigencia legal consiste en que, se itera, aquéllos sean claros y precisos. (...)*»

Los procesos contractuales de la UPTC, están previstos en su régimen especial contractual, pero en caso de vacíos normativos está de acuerdo a los previsto en el Código Civil, este último señala las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.” Al respecto, consultar los artículos 25 a 32 del Código Civil.

Significa lo anterior, que como oferentes hemos acreditado la experiencia mínima exigida para acreditar la CAPACIDAD OPERATIVA y sin distinción alguna documental, se

presentó con la oferta los elementos probatorios necesarios para la asignación y/o transacción de punto según los pliegos de condiciones allegada en debida forma y en su oportunidad dentro de la oferta presentada en los plazos indicados en el proceso de selección, se cumplió con los requisitos habilitantes y de ponderación en las condiciones establecidas, mas sin embargo con el ánimo de precisar un aspecto técnico se allega sin que se pretenda con ello adquirir o completar las condiciones mínimas de participación.

Atentamente,



CONSORCIO CIRCULACION UPTC 2020
DAVID FERNANDO D. CARRUNCHO PINEDA
Representante Legal

ANEXO ACLARATORIO AL ACTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO
CIRCULACION UPTC 2020

Tunja, 11 de febrero de 2020

Los suscritos LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL identificado con cedula de ciudadanía No. 93.123.714 de Villavicencio y DAVID FERNANDO TOCARRUNCHO PINEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 7.182.331 de Tunja, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de OMICRON DEL LLANO SAS con Nit. 900.204.854-4 y MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS con Nit. 900.746.991-, miembros del CONSORCIO CIRCULACION UPTC 2020, nos permitimos suscribir el presente ANEXO AL ACTA CONSORCIAL, así:

1. REGLAS BÁSICAS:


Los integrantes, del CONSORCIO, comprometen su responsabilidad solidaria e ilimitada frente la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, en lo relacionado con el cumplimiento total de la oferta. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada, ilimitada en todas cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, la aceptación de la misma, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección afectan todos los integrantes que la conforman.

El representante legal del consorcio es DAVID FERNANDO TOCARRUNCHO PINEDA, PINEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 7.182.331 de Tunja, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato firmarlo y tomar las determinaciones que fuesen necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El suplente del representante legal del consorcio es HARRISON ANDRES SANCHEZ NONSOQUE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.621.903 de Tunja, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato firmarlo y tomar las determinaciones que fuesen necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

2. Los miembros CONSORCIO CIRCULACION UPTC 2020, hacemos la MANIFESTACION EXPRESA de que como integrantes no podremos revocar el CONSORCIO durante el tiempo de vigencia del contrato con la UPTC.
3. Los miembros CONSORCIO CIRCULACION UPTC 2020, hacemos la MANIFESTACION EXPRESA de que ninguna de las partes podrán ceder su participación en el CONSORCIO a los demás integrantes de los mismos.


En constancia se firma en Tunja, a los, a los 11 días del mes de febrero del año 2020.



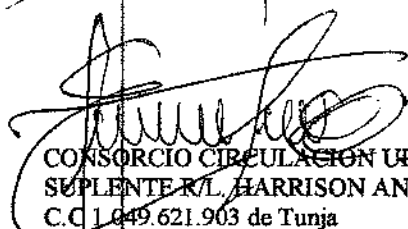
OMICRÓN DEL PLANO S.A.S
NIT 900.204.854-4
R/L. LUIS FERNANDO ROMERO
C.C 93.123.714 de Villavicencio



MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S
NIT 900.746.991-0
R/L.DAVID FERNANDO TOCARRUNCHO
C.C 7.182.331 de Tunja



CONSORCIO CIRCULACION UPTC 2020
R/L. DAVID FERNANDO TOCARRUNCHO
C.C 7.182.331 de Tunja



CONSORCIO CIRCULACION UPTC 2020
SUPLENTE R/L. HARRISON ANDRES SANCHEZ
C.C 1.049.621.903 de Tunja



CONTRATO NO. 022-INF-2011

CONTRATO DE OBRA CIVIL CUYO OBJETO ES SELECCIONAR A LA PERSONA JURÍDICA QUE EFECTUÉ LAS OBRAS DE: "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA - ANDENES PARA LOS BARRIOS CIUDAD DE VILLAVICENCIO EN TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (LEY 388 DE 1997), PERTENECIENTES A LAS COMUNAS 4, 5 Y 8"

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Localización, trazado y replanteo del proyecto	m2	315.256,00	\$ 1.208,89	\$ 381.109.475,56
1.2	Demolición de concreto ciclópeo incluye retiro	m3	296,00	\$ 189.385,19	\$ 56.058.014,81
1.3	Excavación manual y retiro	m3	9.292,35	\$ 18.604,44	\$ 172.879.009,33
1.4	Excavación a máquina en cualquier material incluye retiro	m3	96.760,00	\$ 5.896,30	\$ 570.643.555,56
1.5	Relleno seleccionado y compactado con vibro compactador manual rana incluye transporte	m3	18.655,00	\$ 11.448,15	\$ 213.565.203,70
1.6	Base en material de afirmado compactado e=0,20 incluye transporte	m3	73.051,00	\$ 24.051,11	\$ 1.756.957.717,78
1.7	Bordillo en concreto fundido en sitio (15X25) 3000 psi no incluye refuerzo	ml	47.243,99	\$ 13.707,41	\$ 647.592.618,48
1.8	Anden en concreto de 3000 psi e=12 cm incluye dilataciones de 0,50	m2	315.256,00	\$ 20.848,15	\$ 6.572.503.792,59

PO 122



FUNVIPAZ

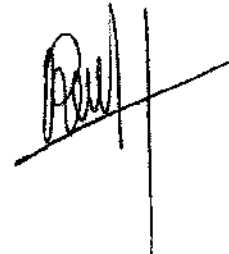
FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, TIERRA Y PAZ

1.9	Suministro e instalación de garantías en tubería metálica aguas negras de 2", C 0,80 , soldado según diseño, incluye anticorrosivo y pintura similar al existente.	ml	2.807,50	\$ 104.506,67	\$ 293.402.466,67
1.10	Acero de refuerzo fy=4,2 Mpa	kg	189.153,00	\$ 2.140,00	\$ 404.787.420,00
1.11	Suministro e instalación de caneca tipo M120	und	498,00	\$ 83.352,59	\$ 41.509.591,11
1.12	Suministro y siembra plantulas H mínimo de 0,70 ml, Incluye tierra negra y abono.	und	1.490,00	\$ 22.484,49	\$ 33.501.888,44
1.13	Malla electrosoldada de 2mm	kg	236.442,00	\$ 2.214,07	\$ 523.500.102,22
1.14	Aseo general	gl	1,00	\$ 18.518.521,52	\$ 18.518.521,52
SUBTOTAL					\$ 11.686.529.377,78
A.I.U (35%)					\$ 4.090.285.282,21
VALOR TOTAL					\$ 15.776.814.660,00

Se firma el presente anexo al contrato una vez leído y aprobado por las partes


JAIIME ROMERO GONGORA
 POR FUNVIPAZ
 CONTRATANTE


LUIS EERNANDO ROMERO SANDOVAL
 OMICRON DEL LLANO LTDA.
 CC. 93.123.714
 NIT. 900.204.854-4





FUNVIPAZ

FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ
T. 922 604.448-5

020010

CONTRATO NO. 043-INF-2010

(23 de marzo de 2010)

ANEXO

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	UNIT	FINAL
1,01	Localización y replanteo con equipo de topografía (amarrado a coordenadas reales)	M2	32751,00	\$ 1.093,50	\$ 35.813.218,50
1,02	Aislamiento y protección de la zona a intervenir H=2,0 m en repisa y lona verde	ML	838,00	\$ 9.791,00	\$ 8.204.858,00
1,03	Demolición De Estructuras (Incluye Retiro)	M3	25,00	\$ 171.174,00	\$ 4.279.350,00
1,04	Excavación manual y retiro	M3	74,00	\$ 12.302,00	\$ 910.348,00
1,05	Excavación a máquina en cualquier material Incluye retiro	M3	94,00	\$ 13.652,00	\$ 1.283.288,00
1,06	relleno seleccionado y compactado con vibro compactador manual rana	M3	164,00	\$ 32.444,00	\$ 5.320.816,00
1,07	Base en Material de afirmado Compactado e=0,20	M3	429,98	\$ 19.442,00	\$ 8.359.671,16
1,08	bordillo en concreto (15x15) 3000 psi incluye long 3/8" y 1/4" no incluye del terreno	ML	4180,67	\$ 9.855,00	\$ 41.200.505,93
1,09	Anden en concreto de 3.000 PSI e =12 cm	M2	33130,52	\$ 22.172,00	\$ 734.569.889,44
1,1	Acero de refuerzo fy 4,2 Mpa	KG	28738,00	\$ 3.167,00	\$ 91.013.246,00
1,11	Suministro y siembra plántulas H mínimo de 0.70 ml incluye tierra negra	UN	190,00	\$ 16.227,00	\$ 3.083.130,00
1,12	Resiembra De Árboles, Nativos De Especies Seleccionadas En Diseño De Aproximadamente 2 Mt De Altura Y Buen Equilibrio Entre Raíz Y Parte Aérea, Sanos - Buen Estado Fitosanitario Y Apariencia, Incluye Suministro Del Ejemplar Desde El Inicio Del Contrato Y Adecuación En Contenedor De Engorde, Siembra Con Los Agro Insumos Óptimos Para Su Sostenibilidad Y Mantenimiento Hasta El Final Del Contrato	UN	296,00	\$ 189.398,00	\$ 56.061.808,00
1,13	Remoción y tratamiento de raíces y estolones	UN	1206,00	\$ 25.312,00	\$ 30.526.272,00
1,14	Trasplante Arboles H= 3 A 6 M	UN	248,00	\$ 1.242.448,00	\$ 308.127.104,00
1,15	Trasplante Arboles H= 7 A 15 M	UN	120,00	\$ 1.994.989,00	\$ 239.398.680,00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	UNIT	FINAL
	Corte Y Retiro De Árboles H= 3 A 6 M Y Disposición Final	UN	135,00	\$ 228.625,00	\$ 30.864.375,00
1,17	Tala, Cargue Y Retiro De Árboles H= 7 A 15 M Y Disposición Final	UN	149,00	\$ 1.313.791,00	\$ 195.754.859,00
1,18	Basureras En Concreto Auto Portantes	UN	27,00	\$ 1.727.940,00	\$ 46.654.380,00
1,19	Empradizacion Zonas Verdes a Recuperar (Scmtierra)	M2	18586,92	\$ 20.543,00	\$ 381.831.132,05
1,2	Poda de árboles denominados mangos, incluye descope que no exceda el 30%, aplicación de cicatrizante, fumigación, control fitosanitario de hormiga de todo tipo; recolección, cargue, descargue, transporte, disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	520,00	\$ 413.598,00	\$ 215.070.960,00
1,21	Poda de árboles denominados gallinero, incluye descope que no exceda el 30%, aplicación de cicatrizante, fumigación, control fitosanitario de hormiga de todo tipo; recolección, cargue, descargue, transporte, disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	936,00	\$ 452.345,00	\$ 423.394.920,00
1,22	Poda de árboles denominados orejo, incluye descope que no exceda el 30%, aplicación de cicatrizante, fumigación, control fitosanitario de hormiga de todo tipo; recolección, cargue, descargue, transporte, disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	432,00	\$ 1.350.031,00	\$ 583.213.392,00
1,23	Poda de árboles denominados guásimo, incluye descope que no exceda el 30%, aplicación de cicatrizante, fumigación, control fitosanitario de hormiga de todo tipo; recolección, cargue, descargue, transporte, disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	288,00	\$ 625.359,00	\$ 180.103.392,00
1,24	Poda de árboles denominados oití, incluye descope que no exceda el 30%, aplicación de cicatrizante, fumigación, control fitosanitario de hormiga de todo tipo; recolección, cargue, descargue, transporte, disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	561,00	\$ 460.956,00	\$ 258.596.316,00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	UNIT	FINAL
1,25	Poda de árboles denominados almendro, incluye descope que no exceda el 30%, aplicación de cicatrizante, fumigación, control fitosanitario de hormiga de todo tipo; recolección, cargue, descargue, transporte, disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	616,00	\$ 642.580,00	\$ 395.829.280,00
1,26	Poda de árboles denominados caracoli, incluye descope que no exceda el 30%, aplicación de cicatrizante, fumigación, control fitosanitario de hormiga de todo tipo; recolección, cargue, descargue, transporte, disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	452,00	\$ 792.754,00	\$ 358.324.808,00
1,27	Poda de árboles denominados palma de corozo, incluye descope que no exceda el 30%, aplicación de cicatrizante, fumigación, control fitosanitario de hormiga de todo tipo; recolección, cargue, descargue, transporte, disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	576,00	\$ 307.572,00	\$ 177.161.472,00
1,28	Poda de árboles denominados gualanday, incluye descope que no exceda el 30%, aplicación de cicatrizante, fumigación, control fitosanitario de hormiga de todo tipo; recolección, cargue, descargue, transporte, disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	144,00	\$ 878.626,00	\$ 126.522.144,00
1,29	Poda radicular del árbol denominado orejo, incluye corte radicular garantizando la estabilidad del individuo, aplicación de cicatrizante, recolección, cargue, descargue, transporte, disposición final de residuos resultantes en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	231,00	\$ 893.750,00	\$ 206.456.250,00
1,3	Poda radicular del árbol denominado caracolí, incluye corte radicular garantizando la estabilidad del individuo, aplicación de cicatrizante, recolección, cargue, descargue, transporte, disposición final de residuos resultantes en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	248,00	\$ 893.750,00	\$ 221.650.000,00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	UNIT	FINAL
1,31	plántula de árbol denominado caracol, incluye reubicación, sembrado, abonado, fumigación, control fitosanitario de hormiga de todo tipo; recolección, cargue, descargue, transporte y disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	157,00	\$ 250.800,00	\$ 39.375.600,00
1,32	Traslado plántula de árbol denominado guayacan, incluye reubicación, sembrado, abonado, fumigación, control fitosanitario de hormiga de todo tipo; recolección, cargue, descargue, transporte y disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	201,00	\$ 208.551,00	\$ 41.918.751,00
1,33	Tala del árbol seco denominado guayabo, incluye recolección, cargue, descargue, transporte y disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	274,00	\$ 247.298,00	\$ 67.759.652,00
1,34	Tala del árbol seco denominado almendro, incluye recolección, cargue, descargue, transporte y disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	288,00	\$ 340.408,00	\$ 98.037.504,00
1,35	Tala del árbol seco denominado orejo, incluye recolección, cargue, descargue, transporte y disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	145,00	\$ 667.609,00	\$ 96.803.305,00
1,36	Tala del árbol seco denominado guayacan, incluye recolección, cargue, descargue, transporte y disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	144,00	\$ 297.958,00	\$ 42.905.952,00
1,37	Tala del árbol seco, incluye recolección, cargue, descargue, transporte y disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	304,00	\$ 298.158,00	\$ 90.640.032,00
1,38	Tala del árbol seco denominado gallinero, incluye recolección, cargue, descargue, transporte y disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	654,00	\$ 212.856,00	\$ 139.207.824,00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	UNIT	FINAL
1,39	Compra de árbol seco denominado leucaena, inchayo, selección, cargue, descargue, transporte y disposición final de residuos resultantes, en lugar autorizado y entrega de certificados de disposición.	UN	617,00	\$ 221.466,00	\$ 136.644.522,00
1,4	Compra de árboles denominados guayacán rosado y guayacán amarillo en buenas condiciones fitosanitarias y con una altura mínima de 1,5 metros.	UN	705,00	\$ 123.408,00	\$ 87.002.640,00
1,41	Abono orgánico para abastecer y suministrar los elementos químicos al suelo y garantizar la absorción de los nutrientes en el suelo. Los abonos suministrados deben contener los macro elementos primarios Nitrógeno (N), Fosforo (P), Potasio (K), y micro elementos tales como Calcio (Ca), Azufre (S), Magnesio (Mg), Cobre (Cu), Hierro (Fe), para garantizar condiciones óptimas de crecimiento de los individuos sembrados.	KG	42480,00	\$ 6.460,00	\$ 274.420.800,00
1,42	Urea como material fertilizante químico con bases orgánicas, en forma perlada de color blanco y alta concentración de Nitrógeno siendo este nutriente esencial para el crecimiento de las plantas.	KG	36000,00	\$ 6.460,00	\$ 232.560.000,00
				SUBTOTAL	\$ 6.716.856.447,08
				A.I.U.=35%	\$ 2.350.899.756,00
				VALOR TOTAL:	\$ 9.067.756.204,00

Se firma el presente anexo al contrato una vez leído y aprobado por las partes.

Jaime Romero G
JAIME ROMERO GÓNGORA
POR FUNVIPAZ
CONTRATANTE

Luis Fernando Romero Sandoval
LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
OMICRON DEL LLANO LTDA.
C.C. 93.123.714
NIT 900.204.854-4
CONTRATISTA

CONSORCIO VILLAVÉN

Tunja, 11 de febrero de 2020

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación Invitación Pública No. 001 de 2020, "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL – TUNJA".

ASUNTO: Observaciones al Informe Preliminar Proceso INVITACION PUBLICA 01 DE 2020.

Observación **PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA** Nit. 813.008.120-1

1. INHABILIDAD PROFESIONAL AMBIENTAL

Una vez revisado la propuesta del oferente PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA; Se le solicita por este medio al comité evaluador de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC), rechace la propuesta debido a que la profesional LEIDY JAIDIBER MENDEZ RODRIGUEZ postulante al cargo de residente ambiental o gestor ambiental no cumple con los requisitos exigidos por la entidad contratante.

Citando lo requerido por el pliego condiciones numeral 16.4.6 GRUPO DE TRABAJO – Apéndice C PROFESIONAL AMBIENTAL Y/O FORESTAL; Primero: se evidencia que la profesional NO ES INGENIERA AMBIENTAL O AFIN (ES DECIR SANITARIA Y AMBIENTAL) sino que se graduó en pregrado como ADMINISTRADORA AMBIENTAL, RAZON POR LA CUAL NO ES INGENIERA O AFIN como lo exige el pliego de condiciones. En caso de que un perfil que no cumple estrictamente con lo estipulado en el pliego de condiciones sea aceptado por la entidad, se estaría violando el derecho a la igualdad que asiste a todas las personas y empresas interesadas en participar en el proceso de selección, claramente un administrador ambiental posee formación en el cuidado y tratamiento de los recursos mediambientales, sin embargo se requiere la aplicación específica de dichos conocimientos al área de la ingeniería para poder participar en la ejecución de las obras que se pretenden contratar. Segundo: Las certificaciones para acreditar la experiencia que solicita la entidad contratante (dos como mínimo) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA (UPTC) deben acreditar la experiencia como **RESIDENTE AMBIENTAL O GESTOR AMBIENTAL**, la profesional postulante por el oferente PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA está certificada en una de sus certificaciones como **Coordinadora ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo** por la empresa RESTREPO URIBE SERVICIOS S.A.S., la certificación es inválida acorde con lo exigido en el pliego, debido a que no cumple con la experiencia requerida certificada. A continuación, se muestra el fragmento de la imagen extraída.



DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN
U.P.T.C.

11 FEB 2020

11:00 AM

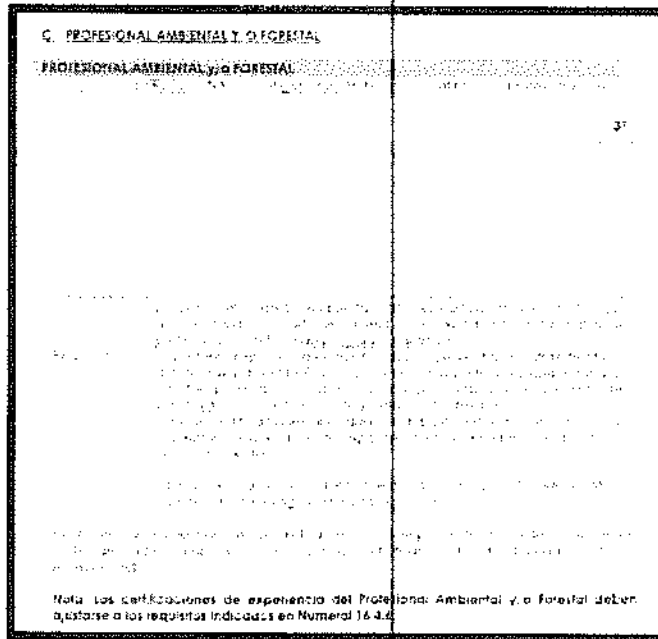


Imagen #1, Requisitos profesional ambiental y/o forestal, "pliego de condiciones", paginas 30 – 32.

Es necesario enfatizar y aclarar que la terminología entre RESIDENTE AMBIENTAL O GESTOR AMBIENTAL y COORDINADORA AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aunque compartan similitudes tienen funciones y cargos de responsabilidad totalmente diferentes, y citando el pliego de condiciones página 33 "16.6. INTERPRETACION Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES", el proponente no puede sacar conjeturas o suposiciones en la experiencia del profesional requerido, a continuación se muestra la imagen fragmento extraída del pliego de condiciones. Hay que enfatizar que existen diferencias amplias entre la gestión y la coordinación, por una parte la gestión ambiental se enfoca en poner en marcha los procesos previamente planeados cuidando siempre los objetivos que se tengan dentro de cada proceso, mientras que la coordinación ambiental se enfoca en temas técnicos y de seguimiento de labores rutinarias, enfocándose únicamente en labores operativas sin asumir la responsabilidad sobre la implementación del plan de gestión ambiental.

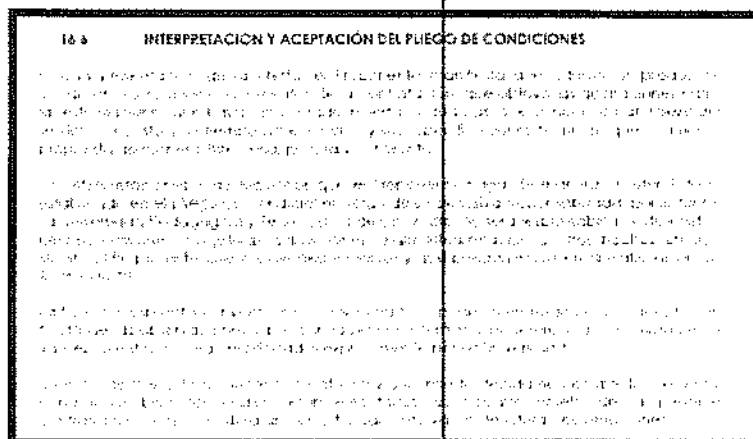


Imagen #2, 16.6. INTERPRETACION Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES, pagina 33.

3. NO ENTREGA DE FLUJO DE INVERSIÓN DE ANTICIPO.

Teniendo en cuenta que el oferente PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA de forma deliberada no hizo entrega del flujo de inversión de anticipo, de forma respetuosa solicitamos no le sea aceptado este documento como subsanación o aclaración, ya que un hecho es subsanar o aclarar un documento no legible, una firma sin realizar, o rectificar un error de digitación de un documento, y otro tema muy diferente, es de forma deliberada no anexar un formato técnico mínimo requerido. Si la entidad llegará a recibir este documento en la etapa de subsanación y aclaración, se estaría permitiendo que el oferente mejorara su oferta técnicamente, y se podría estar violando el principio de igualdad que nos rige a todos los que participamos dentro del proceso en mención.

Po lo explicado anteriormente, solicitamos de forma respetuosa, declarar INHABILITADA la oferta del proponente PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.

Cordialmente,


CONSORCIO VILAVEN
R/I: JORGE ALBERTO VILLAMIL
C.C. 7.173.560

Tunja, 11 de febrero de 2020

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación Invitación Pública No. 001 de 2020, Objeto: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL – TUNJA".

ASUNTO: Subsanación y aclaraciones al Informe Preliminar Proceso INVITACION PUBLICA 01 DE 2020 por el Proponente CONSORCIO VILAVEN.

Cordial saludo:

Yo, JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA, identificado como aparece al pie de mi firma y en representación del CONSORCIO VILAVEN me permito aclarar y subsanar según el informe preliminar del proceso en referencia

Según lo estipulado en el mencionado informe la propuesta presentada por CONSORCIO VILAVEN se encuentra inhabilitada en cuanto a la capacidad jurídica, en razón a lo siguiente:

1. A folio 25-26 el documento de conformación consorcial no contiene reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. –el tiempo de duración no corresponde "...al termino del contrato y tres (3) años más"
 - El documento consorcial presentado a numeral 2. Menciona que la duración del consorcio no será inferior al plazo de ejecución del contrato y mínimo tres (3) años adicionales.
 - Las reglas básicas y acordadas entre los consorciados están descreditas en los numerales 3 al 10.

Se adjunta DOCUMENTO CONSORCIAL con las respectivas aclaraciones firmadas en original.

2. Se subsana documento SIG donde la firma por parte de JORGE ALBERTO VILAVEN no quedo correctamente realizada.
3. En nuestra propuesta anexamos un cuadro relación de nuestra capacidad operativa, en la cual se describen de forma detallada las áreas y los valores facturados en los tres contratos certificados para el puntaje de la capacidad operativa.


 **DEPARTAMENTO DE CONTRATACION**
U.P.T.C. 11:00 AM
DIA 11 MES 02 AÑO 2020

Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCION		Integrante que aporta experiencia	AREA CONSTRUCCION ANDENES	VALOR ITEMS RELACIONADOS CON ARBORIZACION
No	Objeto		I,C,UT, OTRA	%			
095-2013	ADecuación, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE ANDENES DEL CENTRO HISTORICO EN EL SECTOR COMPRENDIDO EN LA CALLE 3 ENTRE LA CARRERA 11 Y LA VIA MARSHAL DE LA SELVA, MUNICIPIO DE PORCE, DEPARTAMENTO DE CASANARE	721410, 721411	UT	55%	OSCAR MAURICIO AVENDAÑO MEJIA	2.713,75	\$ 62.693.789,58
048-2014	ADecuación, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE ANDENES DEL CENTRO HISTORICO COMPRENDIDO CALLE 2 ENTRE CARRERAS 16 Y 23, CARRERAS 17, 18, 19 Y 20 ENTRE CALLES 2 Y 4 Y CARRERA 16 ENTRE CALLE 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE PORCE, DEPARTAMENTO DE CASANARE	721410, 721411	UT	54%	OSCAR MAURICIO AVENDAÑO MEJIA	5.401,70	\$ 25.421.312,69
022-2014	REALIZAR MEJORAMIENTO URBANO DE ANDENES EN LA CALLE 9 ENTRE CARRERAS 11 Y 7 Y CARRERAS 9 Y 8 ENTRE CALLES 9 Y 11 EN EL MUNICIPIO DE FAZ DE ANZOATEGUI, DEPARTAMENTO DE CASANARE	721410, 721412		100%	OSCAR MAURICIO AVENDAÑO MEJIA	3.021,07	\$ 107.186.313,31
						11.126,52	\$ 195.303.415,58

4. Por lo anterior, de forma respetuosa solicitamos rectifiquen el informe preliminar en la cual solo nos cuantifican 7.407,90 m² en el primer numeral de la capacidad operativa y una cuantía de 39,88 SMMLV del numeral 2 de la capacidad operativa. Nuestra área corresponde a 11.126,52 m² de actividades contempladas en el pliego de condiciones y las actividades relacionadas con siembra, poda, pradización, raíces y demás actividades relacionadas con individuos arbóreos.

Atentamente,


JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA
 CC. 7.173.560 de Tunja
 R/L CONSORCIO VILLA VEN

INVITACIÓN N. 001 DE 2020

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Tunja, 23 enero de 2020

Señores
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Tunja, Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación Invitación Pública No. 001 de 2020, Objeto: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL – TUNJA".

Estimados Señores:

Los suscritos, OSCAR MAURICIO AVENDAÑO MEJÍA identificado con c.c. 88.221.968 y JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA identificado con c.c. 7.173.560, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación citado en referencia y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Objeto del CONSORCIO: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL – TUNJA"
2. Duración CONSORCIO: La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo tres (3) años adicionales contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
3. El Consorcio está integrado por:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
Oscar Mauricio Avendaño Mejía Nit. 88.221.968-2	50% Todas las actividades contractuales
Jorge Alberto Villamil Mora Nit. 7.173.560-0	50% Todas las actividades contractuales

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

4. El Consorcio se denomina: CONSORCIO VILLAVEN
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio: La responsabilidad es solidaria e ilimitada en cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y la aceptación de la misma, por lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de selección afectan a todos los integrantes que la conforman.
6. Facturación del Consorcio: El Consorcio integrado por Jorge Alberto Villamil Mora y Oscar Mauricio Avendaño Mejía y se expedirá RUT del CONSORCIO en la DIAN, para que la facturación se realice a nombre del CONSORCIO VILLAVEN.
7. Reglas básicas del CONSORCIO: Los integrantes del Consorcio manifiestan que no se revocará el consorcio durante la ejecución del contrato. Así mismo, se manifiesta que ninguna de las partes podrá ceder su porcentaje de participación en el consorcio a los

INVITACIÓN N. 001 DE 2020

demás integrantes. El representante legal del Consorcio es JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA, identificado con C. C. No. 7.173.560, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. En caso de ausencia parcial o total, El representante legal suplente del Consorcio es OSCAR MAURICIO AVENDAÑO MEJIA, identificado con C. C. No. 88.221.968, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.


8. Aceptación representación legal: El Señor JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO VILLAVEN.
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo: Calle 26 N. 6-56 Of. 101
Dirección electrónica: jorgevillamil77@gmail.com - ingoscarmauricio@yahoo.com
Teléfono: 3132977457 - 3102300862
Ciudad: Tunja, Boyacá

En constancia, se firma en Bogotá, a los 23 días del mes de enero de 2020.


Jorge Alberto Villamil Mora – c.c. 7.173.560
C.C. 7.173.560 INTEGRANTE


Oscar Mauricio Avendaño Mejía – CC 88.221.968
C.C. 88.221.968 INTEGRANTE


Jorge Alberto Villamil Mora – c.c. 7.173.560
Representante Legal CONSORCIO VILLAVEN


Oscar Mauricio Avendaño Mejía – c.c. 88.221.968
Representante Suplente CONSORCIO VILLAVEN

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

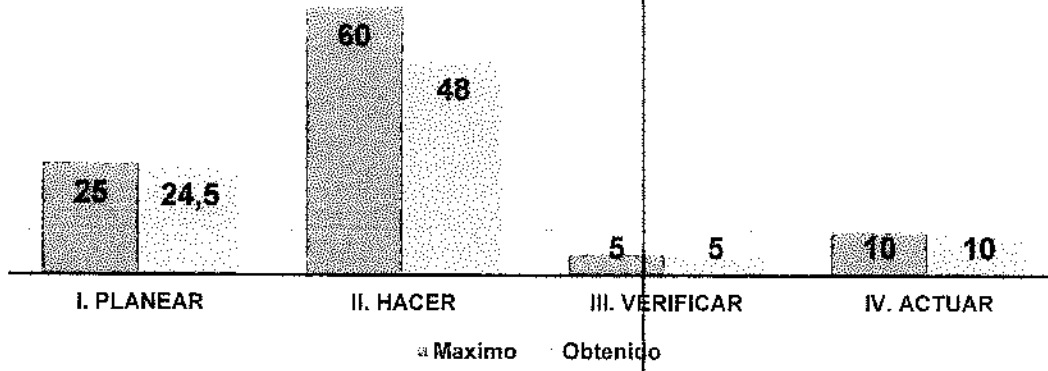
ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES

PROPUESTA PARA QUE LAS EMPRESAS EVALUEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SU SG-SST

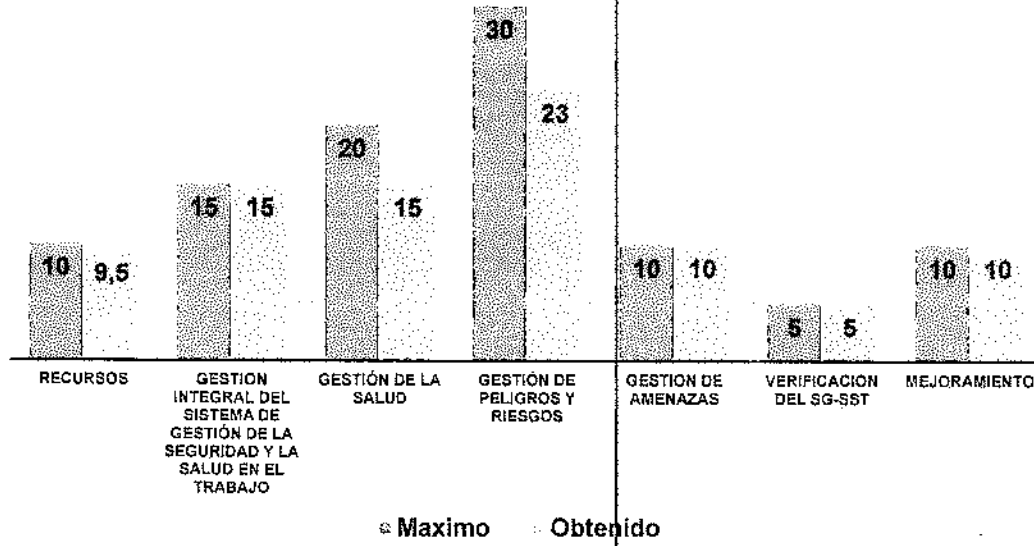
Nombre de la empresa:	Jorge Alberto Villamil Mora
Nit de la empresa:	7.173.560-0
No. de trabajadores directos:	2
No. de trabajadores indirectos:	0
Fecha de realización:	23/01/2020
Realizado por:	Zulay Pacheco Orduz
Cargo:	Coordinadora SG-SST
Asesorado por:	
Cargo:	
Ciudad:	Tunja
Departamento de ubicación:	Boyacá
Sector Económico:	Obras Civiles
Clase de Riesgo:	V

Modelo	Descripción	Objetivo	Beneficiarios	Impacto	Indicadores	Medios de Verificación	Presupuesto (Millones de Pesos)	Estado	Observaciones	Fecha de Evaluación	Responsable	Observaciones	Presupuesto (Millones de Pesos)	Estado	Observaciones
1.1	Programa de capacitación para el empleo de jóvenes en el sector agrícola.	Formar a jóvenes en habilidades técnicas y laborales para mejorar sus oportunidades de empleo en el sector agrícola.	Jóvenes de 18 a 25 años de edad, desempleados o subempleados.	Mejora de las habilidades técnicas y laborales de los jóvenes, aumento de su empleabilidad y generación de nuevos empleos en el sector agrícola.	Número de jóvenes capacitados, número de jóvenes que encuentran empleo, aumento de los ingresos de los jóvenes.	Encuestas a los jóvenes capacitados y a los empleadores, registros de los cursos de capacitación.	100	En ejecución	Se han capacitado a 500 jóvenes y se han generado 100 empleos nuevos.	2023-01-01	Dr. Juan Pérez	Se han capacitado a 500 jóvenes y se han generado 100 empleos nuevos.	100	En ejecución	Se han capacitado a 500 jóvenes y se han generado 100 empleos nuevos.
1.2	Programa de capacitación para el empleo de jóvenes en el sector industrial.	Formar a jóvenes en habilidades técnicas y laborales para mejorar sus oportunidades de empleo en el sector industrial.	Jóvenes de 18 a 25 años de edad, desempleados o subempleados.	Mejora de las habilidades técnicas y laborales de los jóvenes, aumento de su empleabilidad y generación de nuevos empleos en el sector industrial.	Número de jóvenes capacitados, número de jóvenes que encuentran empleo, aumento de los ingresos de los jóvenes.	Encuestas a los jóvenes capacitados y a los empleadores, registros de los cursos de capacitación.	100	En ejecución	Se han capacitado a 500 jóvenes y se han generado 100 empleos nuevos.	2023-01-01	Dr. Juan Pérez	Se han capacitado a 500 jóvenes y se han generado 100 empleos nuevos.	100	En ejecución	Se han capacitado a 500 jóvenes y se han generado 100 empleos nuevos.
1.3	Programa de capacitación para el empleo de jóvenes en el sector de servicios.	Formar a jóvenes en habilidades técnicas y laborales para mejorar sus oportunidades de empleo en el sector de servicios.	Jóvenes de 18 a 25 años de edad, desempleados o subempleados.	Mejora de las habilidades técnicas y laborales de los jóvenes, aumento de su empleabilidad y generación de nuevos empleos en el sector de servicios.	Número de jóvenes capacitados, número de jóvenes que encuentran empleo, aumento de los ingresos de los jóvenes.	Encuestas a los jóvenes capacitados y a los empleadores, registros de los cursos de capacitación.	100	En ejecución	Se han capacitado a 500 jóvenes y se han generado 100 empleos nuevos.	2023-01-01	Dr. Juan Pérez	Se han capacitado a 500 jóvenes y se han generado 100 empleos nuevos.	100	En ejecución	Se han capacitado a 500 jóvenes y se han generado 100 empleos nuevos.
1.4	Programa de capacitación para el empleo de jóvenes en el sector de salud.	Formar a jóvenes en habilidades técnicas y laborales para mejorar sus oportunidades de empleo en el sector de salud.	Jóvenes de 18 a 25 años de edad, desempleados o subempleados.	Mejora de las habilidades técnicas y laborales de los jóvenes, aumento de su empleabilidad y generación de nuevos empleos en el sector de salud.	Número de jóvenes capacitados, número de jóvenes que encuentran empleo, aumento de los ingresos de los jóvenes.	Encuestas a los jóvenes capacitados y a los empleadores, registros de los cursos de capacitación.	100	En ejecución	Se han capacitado a 500 jóvenes y se han generado 100 empleos nuevos.	2023-01-01	Dr. Juan Pérez	Se han capacitado a 500 jóvenes y se han generado 100 empleos nuevos.	100	En ejecución	Se han capacitado a 500 jóvenes y se han generado 100 empleos nuevos.
1.5	Programa de capacitación para el empleo de jóvenes en el sector de tecnología.	Formar a jóvenes en habilidades técnicas y laborales para mejorar sus oportunidades de empleo en el sector de tecnología.	Jóvenes de 18 a 25 años de edad, desempleados o subempleados.	Mejora de las habilidades técnicas y laborales de los jóvenes, aumento de su empleabilidad y generación de nuevos empleos en el sector de tecnología.	Número de jóvenes capacitados, número de jóvenes que encuentran empleo, aumento de los ingresos de los jóvenes.	Encuestas a los jóvenes capacitados y a los empleadores, registros de los cursos de capacitación.	100	En ejecución	Se han capacitado a 500 jóvenes y se han generado 100 empleos nuevos.	2023-01-01	Dr. Juan Pérez	Se han capacitado a 500 jóvenes y se han generado 100 empleos nuevos.	100	En ejecución	Se han capacitado a 500 jóvenes y se han generado 100 empleos nuevos.

Desarrollo por Ciclo PHVA (%)



Desarrollo por Estandar (%)



Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de estándares Mínimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.

EXPERIENCIA ADICIONAL

PROCESO Inversión Pública N. 001 de 2020

OBJETO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL - TUNJA

Nº de Orden	Número consecutivo del contrato adjudicado en el RUP para la ejecución de las obras (Presupuesto, ejecución y pago de los trabajos de construcción)	Experiencia requerida (con especificación de la experiencia)	Entidad Contratante	Carácter y Resolución		CONTRATO IDENTIFICADO CON EL CUIT POR BIENES O SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN	Integrante de la oferta adjudicatada	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	VALOR TOTAL APORTADO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Presupuesto)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN UMV		VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONTRATO EN UMV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN ANDENES	VALOR ITEMS RELACIONADOS CON ARBORIZACIÓN
				Valor Total del Contrato en UMV	Valor Total del Contrato en UMV afectado por el porcentaje de participación											
1	21	\$ 1.051.205.958,37	ALCALDIA MUNICIPIO DE POBL. CASARE	No	095-2013	721410 / 721411	UT	OSCAR MAURICIO AVENDAÑO MEJA	23/07/2013	13/08/2014	\$ 2.864.805.599,37	3.005,79	1.699,68	\$ 1.465.654.083,15	2.713,75	\$ 62.893.789,58
2	41	\$ 1.051.205.958,37	ALCALDIA MUNICIPIO DE POBL. CASARE	No	048-2014	721410 / 721411	UT	OSCAR MAURICIO AVENDAÑO MEJA	19/02/2014	11/12/2015	\$ 4.360.715.224,00	6.766,78	3.854,06	\$ 229.086.868.742,51	5.401,70	\$ 25.421.312,89
3	42	\$ 1.051.205.958,37	ALCALDIA MUNICIPIO DE POBL. CASARE	No	022-2014	721410 / 721412	I	OSCAR MAURICIO AVENDAÑO MEJA	30/03/2015	24/1/2015	\$ 1.956.412.714,28	2.228,76	2.228,76	\$ 1.956.412.714,28	3.011,07	\$ 107.188.313,31
TOTAL												5.332,34	\$ 208.552.672.810,66	11.126,52	\$ 195.303.415,58	

FIRMA R.L. CONSORCIO VILLAVEN



Nota: Esta información es para fines de información y no constituye una oferta de garantía de cumplimiento de los términos de las condiciones.



**OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS FRENTE A INFORME
PRELIMINAR**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2020
"CONSTRUCCION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA
FISICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACION DE PERSONAS EN
CONDICION DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL-
TUNJA"**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN 001 DE 2020 E IRREGULARIDADES

1 mensaje

ingenieria civil <ingenierialicitaciones15@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

11 de febrero de 2020, 15:26

Cordial saludo,
Señores Comité evaluador UPTC.

Mediante el presente comunicado, remito a ustedes documentos soporte de una posible falsedad en los documentos que acreditan la experiencia del miembro del Consorcio Circulación UPTC 2020, firma Omicron del Llano SAS.

La posible Falsedad radica, en que la firma Omicron, presento como experiencia un contrato aparentemente firmado con la Fundación FUNVIPAZ, sin embargo, al consultar en Cámara de comercio la condición y razón social de la aparente Entidad Contratante "FUNVIPAZ" descubrimos que la Fundación está disuelta y en proceso de liquidación, y al pedir en cámara de comercio de Villavicencio las actas de constitución y de modificación y actuación de los socios o integrantes de dicha fundación "Funvipaz" vemos con sorpresa que la persona que aparece firmando y acreditando la supuesta experiencia de Omicron del Llano SAS, es una persona que no tiene ninguna facultad dentro de la fundación y ni siquiera es miembro o integrante y por ende lleva a la nulidad del documento aportado por Omicron. Por lo anterior, sugerimos el rechazo de la oferta, y serán ustedes quienes decidan si compulsan copia de estos documentos a la cámara de comercio de Villavicencio y a los entes de control.

Adjuntamos soportes de lo anteriormente expuesto.

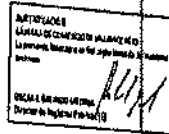
Sin otro particular,

ING. LUIS CARLOS LOPEZ
Dep. Licitaciones

2 archivos adjuntos

 ESCANER 1.pdf
2849K

 ESCANER 2.pdf
2735K



FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA LA VIDA Y LA PAZ
"FUNVIPAZ"

ACTA No. 024 Del CONSEJO DIRECTIVO
REUNION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Villavicencio, a los quince (15) días del mes de julio del 2.011, siendo las 6:00P.M., previa citación hecha conforme a los estatutos se reunieron los socios fundadores de la Fundación FUNVIPAZ, en la sede de la fundación, con el siguiente orden del día, previo las siguientes consideraciones:

Todos los asociados para atender a la convocatoria escrita enviada por el representante legal mediante comunicación escrita, dirigida a la dirección registrada en la empresa por cada uno de los asociados.

El señor AURELIO GUEVARA ROA interviene en esta reunión como Director Ejecutivo.-

También concurrió a la reunión La Revisora Fiscal, Contador Gina Paola Martínez Duran.

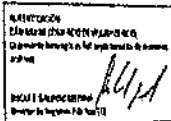
A continuación los socios aprobaron la siguiente orden del día para esta reunión.

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Elección de presidente y secretario para la actual reunión.
3. Renuncia del director ejecutivo y/o representante legal, postulación al cargo y renuncia de un miembro de la Fundación.
4. Elección Concejo Directivo.
5. Proposiciones y Varios.
6. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

1. Verificación del Quórum.

El presidente de La FUNDACION informo que se encontraban el ciento por ciento de los asociados de la fundación y que en consecuencia los presentes podrían constituirse en asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones, asistiendo la totalidad de asociados.

LAURA CATALINA GUEVARA ZAMORA
AURELIO GUEVARA ROA
MARCO AURELIO GUEVARA ZAMORA
ADRIAN MARCELO GUEVARA RODRIGUEZ
BEATRIZ ZAMORA TAMAYO
JANETH ESPERANZA BARRERA



2. Elección de presidenta y secretario de la reunión.

Por unanimidad fueron elegidos el señor ADRIAN MARCELO GUEVARA RODRIGUEZ como presidente /y el señor AURELIO GUEVARA ROA como secretario.

3. Renuncia del director ejecutivo y/o representante legal, postulación al cargo y renuncia de un miembro de la Fundación.

Toma la palabra el señor AURELIO GUEVARA ROA, presentando verbalmente y por escrito su carta de renuncia irrevocable al cargo de Representante Legal y/o director ejecutivo por motivos personales. Por unanimidad se acepta la renuncia al cargo.

En su remplazo se propone al señor MARCO AURELIO GUEVARA ZAMORA, como representante legal y/Director Ejecutivo de la FUNDACION. Por unanimidad se aprueba la propuesta para el cargo y se elige como nuevo representante legal de la FUNDACION.

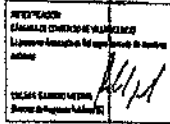
Toma la palabra el señor MARCO AURELIO GUEVARA ZAMORA, manifestando la aceptación del cargo como Representante legal y/o Director Ejecutivo de la FUNDACION, lo cual se demuestra en su carta de aceptación del cargo.

Además como se encuentra aprobado estatutariamente y a la secretaria de La FUNDACION llegó solicitud en el sentido de una renuncia de un miembro de la FUNDACION es necesario evacuar esa solicitud así:

DE RENUNCIA:

1.- la señora BEATRIZ ZAMORA TAMAYO con CC No.21.235.590 de Villavicencio-Meta, presento carta de RENUNCIA IRREVOCABLE a LA FUNDACION por motivos de índole personal.

Con respecto a la renuncia aceptarla puesto que la fundación ni sus miembros pueden interferir en razones de índole personal para obligar a alguien a continuar en el seno de La FUNDACION, aunque se pierdan estos valores humanos irremplazables no se puede obligar a nadie a mantenerse como miembro activo, luego por unanimidad se aprobó por parte del Consejo Directivo aprobar la renuncia del miembro saliente.



4. Elección del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo por unanimidad, eligió el siguiente Consejo Directivo que conformara en este ejercicio el Consejo Directivo de la FUNDACION.

PRINCIPALES

Presidente

ADRIAN MARCELO GUEVARA RODRIGUEZ

Vicepresidente

LAURA CATALINA GUEVARA ZAMORA

Secretaria

AURELIO GUEVARAROA

SUPLENTES

JANETH ESPERANZA
BARRERA BERNAL

VACANTE

VACANTE

5. Proposiciones y Varios.

No hubo proposiciones presentadas para aprobar.

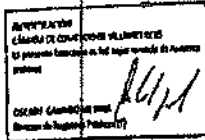
6. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Después del receso para la redacción y conformación del acta, El Secretario dio lectura del acta, la cual fue aprobada por unanimidad por los presentes.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto por tratar, el presidente de la reunión levanto la sesión siendo las 8:30PM del 15 de julio del año 2.011.


ADRIAN MARCELO GUEVARA RODRIGUEZ
PRESIDENTE


AURELIO GUEVARA ROA
SECRETARIO



Villavicencio, 15 de julio del 2011

Señores
CONCEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ "FUNVIPAZ"
LA CIUDAD.-

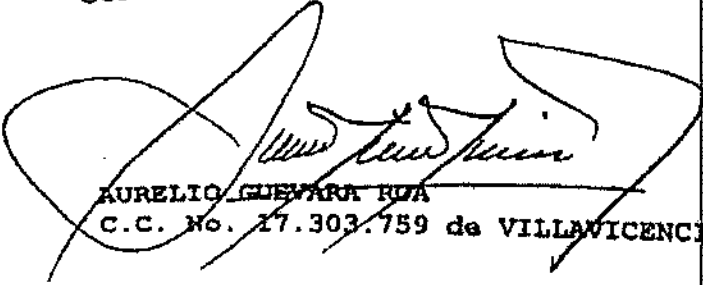
RENUNCIA.-

YO, AURELIO GUEVARA ROA, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente presento renuncia irrevocable a seguir siendo director ejecutivo de la fundación para la vivienda, la vida y la paz "FUNVIPAZ" a partir de la fecha, por motivos de índole personal y que no tienen nada que ver con los fines altruistas y loables que tiene La FUNDACIÓN.

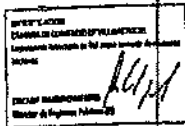
Espero en otra oportunidad contarme entre los miembros activos de dicha FUNDACIÓN.

Agradezco a ustedes la oportunidad que me dieron de hacer parte de esta FUNDACIÓN.-

CORDIALMENTE



AURELIO GUEVARA ROA
C.C. No. 17.303.759 de VILLAVICENCIO



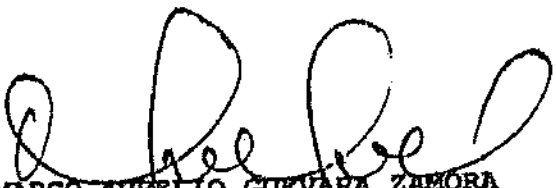
Villavicencio, 15 de julio de 2011

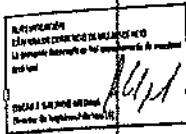
Señores
CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACION PARA LA VIVIENDA LA VIDA Y LA PAZ "FUNVIPAZ"
LA CIUDAD.-

ACEPTACION.-

Yo, MARCO AURELIO GUEVARA ZAMORA, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente, acepto el nombramiento al cargo de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE de la fundación para la vivienda la vida y la paz "FUNVIPAZ" a partir de la fecha.

CORDIALMENTE


MARCO AURELIO GUEVARA ZAMORA
C.C 86.071.388 DE VILLAVICENCIO (META)



Villavicencio, 15 de julio del 2011

Señores
CONCEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ "FUNVIPAZ"
LA CIUDAD.-

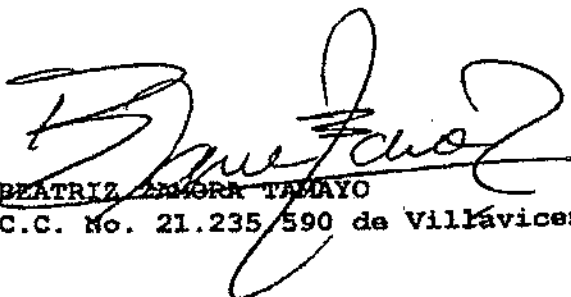
RENUNCIA.-

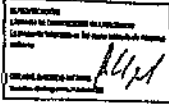
YO, BEATRIZ ZAMORA TAMAYO, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente presento renuncia irrevocable a seguir siendo miembro de la fundación para la vivienda, la vida y la paz "FUNVIPAZ" a partir de la fecha, por motivos de índole personal y que no tienen nada que ver con los fines altruistas y loables que tiene La FUNDACIÓN.

Espero en otra oportunidad contarme entre los miembros activos de dicha FUNDACIÓN.

Agradezco a ustedes la oportunidad que me dieron de hacer parte de esta FUNDACIÓN.-

CORDIALMENTE


BEATRIZ ZAMORA TAMAYO
C.C. No. 21.235.590 de Villavicencio



Villavicencio, 15 de julio de 2011

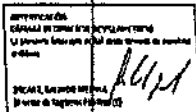
Señores
CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACION PARA LA VIVIENDA LA VIDA Y LA PAZ "FUNVIPAZ"
LA CIUDAD.-

ACEPTACION.-

Yo, JANETH ESPERANZA BARRERA BERNAL, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente, acepto el nombramiento al cargo de MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO de la fundación para la vivienda la vida y la paz "FUNVIPAZ" a partir de la fecha.

CORDIALMENTE

JANETH ESPERANZA BARRERA BERNAL
C.C 40.377.274 DE VILLAVICENCIO (META)



Villavicencio, 15 de julio de 2011

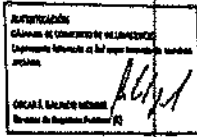
Señores
CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACION PARA LA VIVIENDA LA VIDA Y LA PAZ "FUNVIPAZ"
LA CIUDAD. -

ACEPTACION. -

Yo, LAURA CATALINA GUEVARA ZAMORA, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente, acepto el nombramiento al cargo de VICEPRESIDENTE de la fundación para la vivienda la vida y la paz "FUNVIPAZ" a partir de la fecha.

CORDIALMENTE


LAURA CATALINA GUEVARA
C.C 1.026.255.462 DE BOGOTA




Villavicencio, 15 de julio de 2011

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACION PARA LA VIVIENDA LA VIDA Y LA PAZ "FUNVIPAZ"
LA CIUDAD.-

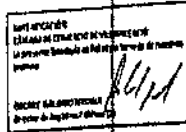
ACEPTACION.-

Yo, ADRIAN MARCELO GUEVARA RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente, acepto el nombramiento al cargo de PRESIDENTE de la fundación para la vivienda la vida y la paz "FUNVIPAZ" a partir de la fecha.

CORDIALMENTE



ADRIAN MARCELO GUEVARA RODRIGUEZ
C.C 86.061.843 DE VILLAVICENCIO (META)



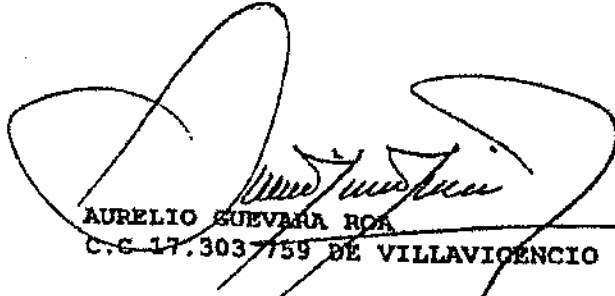
Villavicencio, 15 de julio de 2011

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACION PARA LA VIVIENDA LA VIDA Y LA PAZ "FUNVIPAZ"
LA CIUDAD.-

ACEPTACION.-

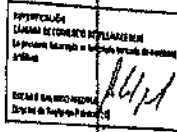
Yo, AURELIO GUEVARA ROA, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente, acepto el nombramiento al cargo de SECRETARIO de la fundación para la vivienda la vida y la paz "FUNVIPAZ" a partir de la fecha.

CORDIALMENTE



AURELIO GUEVARA ROA

C.C. 17.303.759 DE VILLAVICENCIO (META)



FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA LA VIDA Y LA PAZ
"FUNVIPAZ"

ACTA No. 020 Del CONSEJO DIRECTIVO
REUNION ORDINARIA

En la ciudad de Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de Febrero del 2.009, siendo las 6:30 P.M., previa citación hecha conforme a los estatutos se reunió el Consejo Directivo de la Fundación FUNVIPAZ, en la sede de la fundación, con el siguiente orden del día, previo las siguientes consideraciones:

Todos los asociados para atender a la convocatoria escrita enviada por el representante legal mediante comunicación escrita, dirigida a la dirección registrada en la empresa por cada uno de los asociados.

La señorita LAURA CATALINA GUEVARA ZAMORA interviene en esta reunión como Director Ejecutivo.-

También concurrió a la reunión la Revisora Fiscal, Contador Gina Paola Martínez Duran.

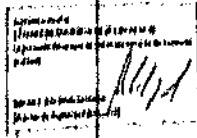
A continuación los socios aprobaron la siguiente orden del día para esta reunión.

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Elección de presidente y secretario para la actual reunión.
3. Renuncia del director ejecutivo y/o Representante Legal y postulación al cargo.
4. Elección Consejo Directivo.
5. Elección de Revisor Fiscal principal y suplente.
6. Propositiones y Varios.
7. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

1. Verificación del Quórum.

Al llamado a lista respondieron las cuatro (4) personas que integran el Consejo Directivo:

AURELIO GUEVARA ROA
MARCO AURELIO GUEVARA ZAMORA
ADRIAN MARCELO GUEVARA RODRIGUEZ
BEATRIZ ZAMORA TAMAYO



FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA LA VIDA Y LA PAZ
"FUNVIPAZ"

ACTA No. 020 Del CONSEJO DIRECTIVO
REUNION ORDINARIA

En la ciudad de Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de Febrero del 2.009, siendo las 6:30P.M., previa citación hecha conforme a los estatutos se reunió el Consejo Directivo de la Fundación FUNVIPAZ, en la sede de la fundación, con el siguiente orden del día, previo las siguientes consideraciones:

Todos los asociados para atender a la convocatoria escrita enviada por el representante legal mediante comunicación escrita, dirigida a la dirección registrada en la empresa por cada uno de los asociados.

La señorita LAURA CATALINA GUEVARA ZAMORA interviene en esta reunión como Director Ejecutivo.-

También concurrió a la reunión la Revisora Fiscal, Contador Gina Paola Martínez Duran.

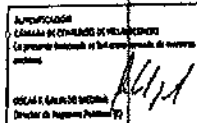
A continuación los socios aprobaron la siguiente orden del día para esta reunión.

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Elección de presidente y secretario para la actual reunión.
3. Renuncia del director ejecutivo y/o Representante Legal y postulación al cargo.
4. Elección de Consejo Directivo.
5. Elección de Revisor Fiscal Principal y Suplente.
6. Propositiones y Varios.
7. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

1. Verificación del Quórum.

Al llamado a lista respondieron las cuatro (4) personas que integran el Consejo Directivo:

- AURELIO GUEVARA ROA
- MARCO AURELIO GUEVARA ZAMORA
- ADRIAN MARCELO GUEVARA RODRIGUEZ
- BEATRIZ ZAMORA TAMAYO



2. Elección de presidente y secretario de la reunión.

Por unanimidad fueron elegidos el señor MARCO AURELIO GUEVARA ZAMORA como presidente y el señor ADRIAN MARCELO GUEVARA RODRIGUEZ como secretario.

3. Renuncia del Director ejecutivo y/o Representante Legal y postulación al cargo.

Toma la palabra la señorita LAURA CATALINA GUEVARA ZAMORA, presentando verbalmente y por escrito su carta de renuncia irrevocable al cargo de Representante Legal y/o director Ejecutivo por motivos personales. Por unanimidad se acepta la renuncia al cargo.

En su reemplazo se propone al Señor AURELIO GUEVARA ROA, como Representante Legal y/o Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN. Por unanimidad se aprueba la propuesta para el cargo y se elige como nuevo representante legal de la FUNDACION.

Toma la palabra el señor AURELIO GUEVARA ROA, manifestando la aceptación del cargo como Representante Legal y/o Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN, lo cual se demuestra en su carta de aceptación del cargo.

4. Elección de Consejo Directivo.

El Consejo Directivo actual por unanimidad, eligió el nuevo Consejo Directivo que conformara en este ejercicio para los fines de la FUNDACION, y a su vez en esta reunión cada integrante del Consejo Directivo manifestó su aprobación al cargo designado.

PRINCIPALES

Presidente

MARCO AURELIO GUEVARA ZAMORA

Vicepresidente

LAURA CATALINA GUEVARA ZAMORA

Secretario General

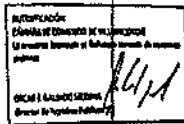
ADRIAN MARCELO GUEVARA RODRIGUEZ

SUPLENTES

BEATRIZ ZAMORA TAMAYO

VACANTE

VACANTE



SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARIA DE ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA DE ASESORIA TECNICA
SECRETARIA DE ASESORIA ECONOMICA
SECRETARIA DE ASESORIA SOCIAL
SECRETARIA DE ASESORIA AMBIENTAL
SECRETARIA DE ASESORIA CULTURAL
SECRETARIA DE ASESORIA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE ASESORIA REGIONAL
SECRETARIA DE ASESORIA NACIONAL
SECRETARIA DE ASESORIA INTERNACIONAL

5. Elección de Revisor Fiscal Principal y Suplente.

El Consejo Directivo eligió y ratificó por unánime de los presentes a la Contadora Publica GINA PAOLA MARTINEZ DURAN igualmente le fijo honorarios mensuales de Cuatrocientos Mil Pesos mcte (\$400.000.00 mcte), por un periodo de un año, como Revisora Fiscal Principal, quien acepta el cargo en esta reunión y se deja VACANTE el cargo de Revisora Fiscal Suplente.

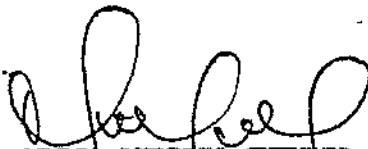
6. Propositiones y Varios.

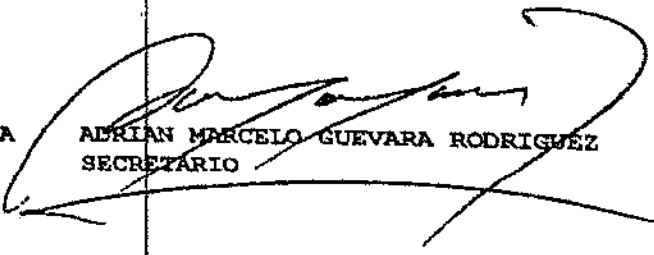
No hubo propositiones presentadas para aprobar.


7. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Después del receso para la redacción y conformación del acta, El Secretario dio lectura del acta, la cual fue aprobada por unanimidad por los presentes.

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto por tratar, el presidente de la reunión levanto la sesión siendo las 8.30PM del 16 de Febrero del año 2.009.


MARCO AURELIO GUEVARA ZAMORA
PRESIDENTE


ADRIAN MARCELO GUEVARA RODRIGUEZ
SECRETARIO


GINA PAOLA MARTINEZ DURAN
C.C. No. 21.182.685 expedida en Curamal-Meta,
REVISORA FISCAL.-



Villavicencio, 08 de enero del 2009

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ "FUNVIPAZ"
LA CIUDAD.-

RENUNCIA.-

YO, LAURA CATALINA GUEVARA ZAMORA, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente presento renuncia irrevocable a seguir siendo la directora Ejecutiva y Representante Legal de la fundación para la vivienda, la vida y la paz "FUNVIPAZ" a partir de la fecha, por motivos de índole personal y que no tienen nada que ver con los fines altruistas y loables que tiene la FUNDACIÓN.

Espero seguir siendo miembros activos de dicha FUNDACIÓN.

CORDIALMENTE

LAURA CATALINA GUEVARA ZAMORA
C.C. No. 1.026.255.462 de Bogotá.

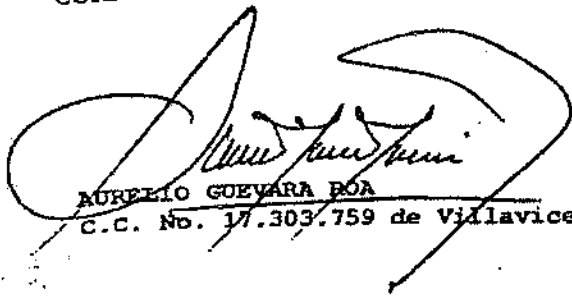
Villavicencio, 16 de Febrero del 2009

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ "FUNVIPAZ"
LA CIUDAD.-

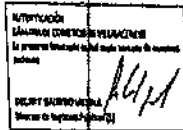
ACEPTACION.-

YO, AURELIO GUEVARA ROA, identificado como aparece al pie de mi
firma, por medio del presente, acepto la postulación al cargo de
Director Ejecutivo y Representante Legal de la fundación para la
vivienda, la vida y la paz "FUNVIPAZ" a partir de la fecha.

CORDIALMENTE



AURELIO GUEVARA ROA
C.C. No. 17.303.759 de Villavicencio



Villavicencio, 16 de Febrero del 2009

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ "FUNVIPAZ"
LA CIUDAD.-

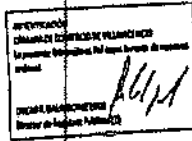
ACEPTACION.-

YO, MARCO AURELIO GUEVARA ZAMORA, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente, acepto el nombramiento al cargo de PRESIDENTE de la fundación para la vivienda, la vida y la paz "FUNVIPAZ" a partir de la fecha.

CORDIALMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marco Aurelio Guevara Zamora".

MARCO AURELIO GUEVARA ZAMORA
C.C. No. 86.074.388 de Villavicencio (Meta)



Villavicencio, 16 de Febrero del 2009

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ "FUNVIPAZ"
LA CIUDAD.-

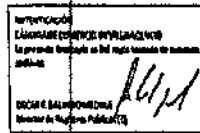
ACEPTACION.-

YO, LAURA CATALINA GUEVARA ZAMORA, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente, acepto el nombramiento al cargo de VICEPRESIDENTE de la fundación para la vivienda, la vida y la paz "FUNVIPAZ" a partir de la fecha.

CORDIALMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Laura Catalina Guevara Zamora".

LAURA CATALINA GUEVARA ZAMORA
C.C. No. 1.026.255.462 de Bogotá



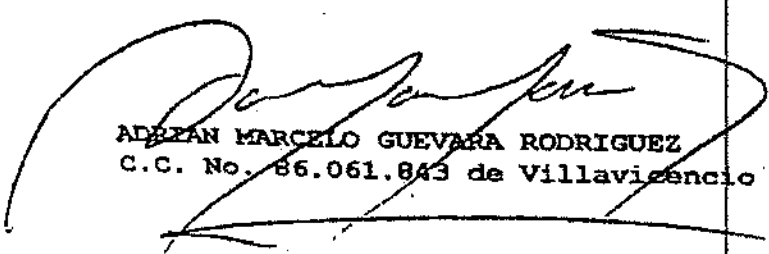
Villavicencio, 16 de Febrero del 2009

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ "FUNVIPAZ"
LA CIUDAD.-

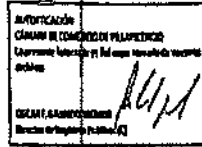
ACEPTACION.-

YO, ADRIAN MARCELO GUEVARA RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente, acepto el nombramiento al cargo de SECRETARIO de la fundación para la vivienda, la vida y la paz "FUNVIPAZ" a partir de la fecha.

CORDIALMENTE



ADRIAN MARCELO GUEVARA RODRIGUEZ
C.C. No. 86.061.843 de Villavicencio (Meta)



Villavicencio, 16 de Febrero del 2009

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA, LA VIDA Y LA PAZ "FUNVIPAZ"
LA CIUDAD.-

ACEPTACION.-

YO, GINA PAOLA MARTINEZ DURAN, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente, acepto el nombramiento y la ratificación al cargo de REVISORA FISCAL PRINCIPAL de la fundación para la vivienda, la vida y la paz "FUNVIPAZ" a partir de la fecha:

CORDIALMENTE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a long horizontal stroke.

GINA PAOLA MARTINEZ DURAN
C.C. No. 21.182.685 de Cumaral (Meta)
T.P. No. 113800-T

OBSERVACIONES
ACE S.A.S



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

observación invitación pública N. 01 de 2020

1 mensaje

ACE S.A.S <acepza@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

12 de febrero de 2020, 14:28

Cordial saludo

Se adjunta al presente documento observaciones encontradas en una de las ofertas de la invitación N. 01 de 2020 que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL - TUNJA.

 **OBSERVACIÓN INVITACION PUBLICA 001.pdf**
396K



Bogotá, 11 de febrero de 2020

Señores
Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

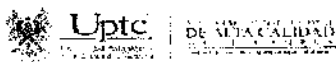
Observación: INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2020 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL - TUNJA"

Cordial saludo

Luego de revisar los documentos entregados por el oferente Profesionales Asociados Ltda – Nit. 813.008.120-1, Gerente Juan Manuel Perdomo Bonilla, encontramos las siguientes anomalías de la experiencia aportada por el OFERENTE en mención, que puede llevar a que esta propuesta sea declarada INHABILITADA.

EXPERIENCIA GENERAL OFERENTE Profesionales Asociados Ltda – Nit. 813.008.120-1

El oferente en mención (Profesionales Asociados Ltda – Nit. 813.008.120-1) acredita para este requisito, información correspondiente al Contrato N. 389-2015 celebrado con la Alcaldía Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta. Sin embargo, la información aportada no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones Numeral 16.3.1, página N. 27 como se ilustra a continuación.



16.3.1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROponente SINGULAR

Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, **máximo TRES (3) copias de contratos junto con los actas de recibo final o entera satisfacción o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto correspondo a: Construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación de parques, alamedas, andenes y/o piazuelas, los cuales deben encontrarse registrados en el RUP y clasificados en al menos uno de los códigos UNSPC señalados, suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar tenga un área total ejecutada mayor o igual a 2000 m² (No se tendrán en cuenta áreas certificadas como localización y replanteo) y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV. El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas.**

- No se tendrán en cuenta Contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global lila, ni sub-Contratos.
- El Proponente anexará la información necesaria y los documentos pertinentes que permitan verificar esta condición.

IMAGEN N. 01 CAPITULO 16.3.1. PLIEGO DE CONDICIONES.



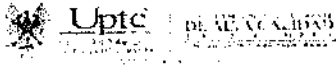
Es claro que el pliego de condiciones exige como requisito para validar las cantidades y requisitos de la experiencia general, ENTREGAR el anexo de acta de recibo final a satisfacción o acta de liquidación. El oferente anexo para acreditar esta experiencia, ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES. Esto puede ser verificado en la propuesta del oferente en mención entre los folios N. 112 a N. 134. Además, se presenta un hecho aun mas grave y es que esta acta no esta firmada por el representante legal de la Interventoría y se encuentra SIN la firma del REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. Además, esta ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES tiene una anomalía en cuanto a la veracidad del documento, ya que en la parte superior del ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES tiene como fecha de suscripción el día 22 de mayo de 2017, luego, sobre las firmas, aparece que esta firmado el documento el día 30 de julio de 2017. Este documento que ilustra esta anomalía corresponde al FOLIO N. 134 de la propuesta. Una vez consultado el portal SECOP I, se encuentra con gran extrañeza que este documento que anexaron en la oferta no aparece dentro del PORTAL. Por todo lo anterior, se solicita de forma respetuosa que se INHABILITE LA OFERTA POR NO CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

LINK SECOP I:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-131440>

EXPERIENCIA CAOACIDAD OPERATIVA Profesionales Asociados Ltda – Nit. 813.008.120-1

El oferente en mención (Profesionales Asociados Ltda – Nit. 813.008.120-1) acredita para este requisito, información correspondiente al Contrato N. 390-2015 celebrado con la Alcaldía Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta. Sin embargo, la información aportada no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones Numeral 16.3.1, página N. 27 como se ilustra a continuación.



**LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS**

16.3.1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE SINGULAR

Para acreditar este requisito los interesados deberán allegar junto con su OFERTA, **máximo TRES (3) copias de contratos junto con los actas de recibo final a entera satisfacción o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto correspondan a: Construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación de parques, alamedas, andenes y/o plazoletas, las cuales deben encontrarse registrados en el RUP y clasificadas en al menos uno de los códigos UNSPC señalados, suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar tenga un área total ejecutada mayor o igual a 2000 m² (No se tendrán en cuenta áreas certificadas como localización y replantería) y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV. El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas.**

- No se tendrán en cuenta Contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-Contratos.
- El Proponente anexará la información necesaria y los documentos pertinentes que permitan verificar esta condición.

IMAGEN N. 02 CAPITULO 16.3.1. PLIEGO DE CONDICIONES.



Es claro que el pliego de condiciones exige como requisito para validar las cantidades y requisitos de la experiencia para la CAPACIDAD OPERATIVA, ENTREGAR anexo de acta de recibo final a satisfacción o acta de liquidación. El oferente anexo para acreditar esta experiencia, ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N. 11. Esto puede ser verificado en la propuesta del oferente en mención entre los folios N. 243 – N. 256. Además, se presenta un hecho ANOMALO CON ESTE DOCUMENTO y es que esta acta no está firmada ni por el representante legal del contratista, ni por el representante legal de la Interventoría y NO se encuentra la firma del REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. Un ACTA PARCIAL no es válida para ser calificado, pues entre la liquidación del contrato y los pagos parciales, pueden cambiar de forma drástica las actividades finalmente realizadas y recibidas por la entidad contratante. Los documentos que ilustran quienes son los representantes del contratista en este contrato se encuentran en los folios 241 y 242, donde se muestran los nombres de los representantes. Una vez consultado el portal SECOP I, se encuentra con gran extrañeza que este documento que anexaron en la oferta no aparece dentro del PORTAL. Por todo lo anterior, se solicita de forma respetuosa que se califique con cero (0) la capacidad operativa y se INHABILITE LA OFERTA POR NO CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

LINK SECOP I CONTRATO EN MENCIÓN:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-131639>

Por último, se deja constancia ante la entidad que las certificaciones que presento el oferente en los folios N. 109 (EXPERIENCIA HABILITANTE) y N. 240 (CAPACIDAD OPERATIVA) de los contratos anteriormente mencionados, aparecen firmados por el funcionario público de la Alcaldía de Santa Marta SANDER RODRIGUEZ PEÑA, sin embargo, al comparar estas firmas de las certificaciones, con las firmas del funcionario en mención publicadas en el SECOP I, se encuentra que son totalmente diferentes en sus trazos, intensidad y forma de las firmas.

Sin otro particular, de forma respetuosa solicitamos la INHABILIDAD Y RECHAZO DE LA OFERTA presentada por Profesionales Asociados Ltda – Nit. 813008.120-1.

~~ASSOCIATION CIVIL ENGINEERING S.A.S~~

NIT: 900691827-2

R/L RICARDO MENDIVELSO SANCHEZ

CC. 7.366.312